



Numero de boletin: 29268

Fecha: 14/06/2018

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

66609---DECRETO 1592 / 2018 DECRETO / 2018-05-18  
66613---DECRETO 1729 / 2018 DECRETO / 2018-05-29  
66615---DECRETO 1730 / 2018 DECRETO / 2018-05-29  
66619---DECRETO 1731 / 2018 DECRETO / 2018-05-29  
66602---DECRETO 1732 / 2018 DECRETO / 2018-05-29  
66612---DECRETO 1733 / 2018 DECRETO / 2018-05-29  
66605---DECRETO 1769 / 2018 DECRETO / 2018-05-30  
66606---DECRETO 1770 / 2018 DECRETO / 2018-05-30  
66607---DECRETO 1771 / 2018 DECRETO / 2018-05-30  
66608---DECRETO 1772 / 2018 DECRETO / 2018-05-30  
66610---DECRETO 1773 / 2018 DECRETO / 2018-05-30  
66603---DECRETO 1774 / 2018 DECRETO / 2018-05-30  
66600---DECRETO 1775 / 2018 DECRETO / 2018-05-30  
66601---DECRETO 1776 / 2018 DECRETO / 2018-05-30  
66604---DECRETO 1777 / 2018 DECRETO / 2018-05-30  
66616---DECRETO 1788 / 2018 DECRETO / 2018-05-31  
66611---DECRETO 1789 / 2018 DECRETO / 2018-05-31  
66618---DECRETO 1790 / 2018 DECRETO / 2018-05-31  
66617---DECRETO 1791 / 2018 DECRETO / 2018-05-31  
66614---DECRETO 1796 / 2018 DECRETO / 2018-06-04  
66599---RESOLUCIONES 145 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-05-30  
66598---RESOLUCIONES 61 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-06-13

### **Sección Avisos**

215961---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1.530/18  
215964---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1727/18  
215962---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 33623/17  
215963---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 34.479/17  
215945---GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - INGENIO CULTURAL - EXPTE. N°  
7765/425-DD-2018  
215980---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT  
215940---JUICIOS VARIOS / AZCURRAIRE CLAUDIO LEONARDO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL  
DE TUCUMAN S/ AMPARO COLECTIVO

215932---JUICIOS VARIOS / BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ CHAVEZ ALVARO AGUSTIN S/ COBRO EJECUTIVO.

215954---JUICIOS VARIOS / BILLON MONICA PATRICIA C/ CALVI MARIA PAULA S/ COBRO DE PESOS

215716---JUICIOS VARIOS / BONURA ANA MARIA Y OTROS C/ GONZALEZ JUAN DOMINGO S/ PARTIDAS

215892---JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ SIERRA ROBERTO

215959---JUICIOS VARIOS / GUERRERO DE ADAD ROSA DEL VALLE C/SUC. MANGINI DE SANTLLAN OFELIA Y OTROS

215862---JUICIOS VARIOS / LADRICER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

215777---JUICIOS VARIOS / LESCOANO GLADYS AMELIA Y LESCOANO PATRICIA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 3635/15

215915---JUICIOS VARIOS / MAMUF JAN DAR VICTORIA Y OTRO C/ PORCEL CARLOS RICARDO Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS

215736---JUICIOS VARIOS / MERLETTI OLGA IDA TERESA Y OTROS C/ SCHROEDER Y SCHROEDER EMILIO ENRIQUE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 313/10

215863---JUICIOS VARIOS / MIGUEL HORACIO LÓPEZ

215793---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ARIETA ANALIA VERONICA

215659---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L.

215790---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ AYALA

215791---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CENTRO DE ENERGIA S.R.L.

215965---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONSTRU Y.E.B. S.R.L.

215883---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA MIES S.R.L.

215851---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LLANOS CRISTIAN ALEJANDRO

215969---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MENGO EDUARDO

215811---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERCASO S.R.L.

215792---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIALNOA S.A.

215802---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE GIMENEZ FRANCISCO MANUEL C/. S/ Z-CONCURSO PREVENTIVO

215902---JUICIOS VARIOS / WAYAR VILLAMONTE JOSE PEREZ FULGENCIA S/ SUCESION

215859---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 21/2018

215895---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 22/2018

215896---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 23/2018

215894---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESCUELA SAN MARTIN LICITACION PUBLICA

215857---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 07/2018

215917---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 01/2018

215854---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 21/2018.

215853---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 23/2018.

215955---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 02/18/M

215985---REMATES / CAMPOS PEDRO PAULO VS COMPLEJO AGROINDUSTRIAL SAN JUAN S.A

215918---REMATES / PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CHAVEZ RAMON ALEJANDRO Y OTRAS

215925---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CLUB S.C. Y D. 13 DE MAYO  
215722---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA FAMAILLÁ  
215723---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA FAMAILLÁ  
215977---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL BOREAL  
215978---SOCIEDADES / ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TAFI VIEJO  
215975---SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL DE ACTIVOS Y PASIVOS SANTA ROSA DE LIMA  
215982---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR ALBERDI  
215987---SOCIEDADES / CAMARA DE FORESTO - INDUSTRIA DE TUCUMAN  
215958---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES COLOMBRES  
215989---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL CHACRAS AL OESTE SUD  
215957---SOCIEDADES / EDIMBURGO SRL  
215984---SOCIEDADES / ENERGY TUCUMAN S.R.L.  
215956---SOCIEDADES / FARMACIA ROCIO  
215966---SOCIEDADES / GRUPO NEWCOM POR LA VIDA  
215872---SOCIEDADES / LA FEDERACIÓN TUCUMANA DE ATLETISMO  
215968---SOCIEDADES / LOMA ALTA SAN ANDRES  
215971---SOCIEDADES / MOLINO TRIGOTUC SOCIEDAD ANONIMA  
215937---SOCIEDADES / NORTE LASER VISION S.A.  
215979---SOCIEDADES / PREMIER DISTRIBUCIONES S.R.L.  
215831---SOCIEDADES / S.A. RODRIGUEZ HNOS. CIFYA  
215972---SOCIEDADES / SHINCAL TURISMO SAS  
215973---SOCIEDADES / SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRÍA FILIAL TUCUMÁN  
215974---SOCIEDADES / VENCIS S.A.S.  
215934---SUCESIONES / CARLOS ARGUELLO  
215889---SUCESIONES / CLARA ROSA CORONEL  
215981---SUCESIONES / CRUZ ROSA ELENA  
215988---SUCESIONES / ENRIQUE OSVALDO AMABLE  
215986---SUCESIONES / HECTOR RICARDO TOLEDO  
215960---SUCESIONES / JORGE ENRIQUE FERNANDEZ  
215983---SUCESIONES / JOSEFA ANTONIA LEDESMA - CARLOTA AMANDA ARCE - AMANDA ESTERGIDIA ARCE  
215927---SUCESIONES / LAURENTINA LEONOR JUAREZ  
215970---SUCESIONES / LEIVA JUAN SEGUNDO  
215967---SUCESIONES / OSCAR NICOLAS SEGUNDO AGOSTINI  
215905---SUCESIONES / ROMANO OLGA MANUELA

**DECRETO 1592 / 2018 DECRETO / 2018-05-18**

DECRETO 1.592/1 (SERI), del 18/05/2018.-

VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse, en misión oficial, a la Provincia de Tucumán, y a participar de una Comisión que acompañará al Titular del Poder Ejecutivo, integrada por funcionarios del Poder Ejecutivo y empresarios turísticos de nuestra Provincia, con destino a la Ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, atenderá una agenda vinculada a cuestiones de su área en nuestra Provincia, y participará junto con la Comitiva antes mencionada en la Ciudad de San Pablo, Brasil, de la presentación de la Provincia de Tucumán como destino turístico, con la concurrencia de autoridades y empresarios paulistas y del resto de Brasil, para fortalecer las relaciones entre ambos países generando alianzas comerciales y oportunidades de negocios en beneficio mutuo, evento que tendrá lugar el 28 de Mayo de 2018 en el Gran Mercure Hotel Ibirapuera

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase al Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse en misión oficial, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Tucumán, el día 22 de mayo de 2018, y desde allí, en compañía del titular del Poder Ejecutivo, a la Ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, el día 27 de mayo de 2018, con regreso a esta Provincia el día 29 de mayo de 2018, y desde la cual retornará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 30 de mayo de 2018, efectuándose todos los tramos por vía aérea.

ARTICULO 2º.- Autorizase a la Secretaria de Estado de Comunicación Pública, Valeria Zapesochny, a trasladarse en misión oficial desde la Provincia de Tucumán con destino a la Ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, el día 27 de mayo de 2018, con regreso a esta Provincia el día 29 de mayo de 2018, efectuándose todos los tramos por vía aérea, quien acompañará al titular del Poder Ejecutivo con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 3º.- Fijase la suma de \$12.000.- (pesos doce mil), para el titular del Poder Ejecutivo y de \$7.000 (pesos siete mil) para los demás integrantes de la comitiva a que refiere el presente instrumento legal, en concepto de viáticos diario, por la estadía fuera del país, para el titular del Poder Ejecutivo y para los demás integrantes de la comitiva a que se refiere el presente instrumento, respectivamente y autorizase a los Servicios Administrativos de las Secretarías: General de la Gobernación, de Estado de Comunicación Pública, y de Estado de

Relaciones Internacionales, a proveer a los funcionarios mencionados de los fondos correspondientes para viáticos, y para los pasajes del Secretario de Estado de Relaciones (Buenos Aires Tucumán - Buenos Aires), quedando exceptuada la presente misión oficial de las disposiciones del art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 ME)-07.

ARTICULO 4°.- Imputase la erogación resultante de lo dispuesto en el art. 3°, del presente decreto, a las Partidas Presupuestarias específicas del Presupuesto General vigente, con que al efecto cuentan cada una de las Unidades de Organización, a la que pertenecen los funcionarios mencionados.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1729 / 2018 DECRETO / 2018-05-29**

DECRETO N° 1.729/3 (SH), del 29/05/2018.

EXPEDIENTE N° 2.665/311-D-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Comercio Interior tramita la rectificación del Decreto N° 429/3-(SH) del 26 de febrero de 2018 que incorpora Recursos Remanentes, en razón de haber utilizado dichos fondos para afrontar gastos de funcionamiento, hasta tanto recaudara fondos en la Cuenta Especial, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Decreto incrementa el Presupuesto General 2018 en la Jurisdicción 11 - SAF MGJ DIR. ADM. MIN. GOB. JUSTICIA y SEGURIDAD, Programa 43 CE N° 249.1 - Ley N° 8.365 Proc. p/Def. Derechos y Garantías Consumidor y Usuarios, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 249.1 Ley N° 8.365 Proc. p/Def. Derechos y Garantías Consumidor y Usuarios, incorporando el Recurso 34704 - Remanente Rec. 12148, por \$1.500.000.-, como así la Partida Subparcial 399 por igual monto, quedando exceptuada dicha suma de los alcances del Decreto N° 4.406/3(ME)-2009 y del Artículo 1° del Decreto 24/3-2018. Que asimismo, relacionado con esos créditos se dicta el Decreto N° 922/3-(SH) del 3 de abril de 2018.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, modificando los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 429/3-(SH) del 26/02/2018 y dejando sin efecto el Decreto N° 922/3-(SH) del 03/04/18.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fojas 6/9, Contaduría General de la Provincia a foja 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.366 del 24 de mayo de 2018, adjunto a foja 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícanse los Artículos 1° y 2° del Decreto 429/3-(SH) del 26 de febrero de 2018, los que quedarán redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2018 en la Jurisdicción 11 - SAF MGJ DIR. ADM. MIN. GOS. y JUSTICIA, Programa 43 - CE N° 249.1 - Ley N° 8.365 Proc. p/Def. Derechos y Garantías Consumidor y Usuarios, Finalidad/Función 471, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 CE N° 249.1 - Ley N° 8.365 Proc. p/Def. Derechos y Garantías Consumidor y Usuarios, Incorporando:

-El Recurso 34704 - Remanente Rec. 12148, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) y las siguientes Partidas Subparciales:  
399 - Otros no especificados precedentemente \$129.400.-  
432 - Equipo de transporte, tracción y elevación \$1.370.600.-

ARTICULO 2°.- Exceptúase de los alcances del Decreto N° 24/3-(SH) del 3 de enero de 2018:

-Del Artículo 1° a la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$129.400.-).

-Del Artículo 5° a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS (\$1.370.600.-)."

ARTICULO 2°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 922/3-(SH) dictado el 3 de abril 2018.

ARTICULO 3.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9.064 -Presupuesto General 2018-.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66615

**DECRETO 1730 / 2018 DECRETO / 2018-05-29**

DECRETO N° 1.730/9 (MDP), del 29/05/2018.-

VISTO, la XXXI Asamblea Ordinaria del Consejo Hídrico Federal -COHIFE-, a llevarse a cabo en la Provincia de Santiago del Estero, durante los días 29 al 31 de Mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al Sr. Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván y al Sr. Raúl Alberto Cisnero, personal planta permanente de la Dirección de Recursos Hídricos, a trasladarse en misión oficial vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero, el día 29 de Mayo de 2018 con regreso el día 30 del mismo mes y año;

Que el viaje se realizará en el vehículo oficial Toyota Hilux, Dominio NZU 715, Póliza de Seguro N° 000268886 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido por el Sr. Raúl Alberto Cisnero, licencia de conducir N° 16.694.012;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Sr. Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván y al Sr. Raúl Alberto Cisnero, Categoría 18, personal planta permanente de la Dirección de Recursos Hídricos a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero, el día 29 de Mayo de 2018, con regreso el 30 del mismo mes y año, en virtud de los considerandos que anteceden ARTICULO 2°.- Dejase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio NZU 715, Póliza de Seguro N° 000268886 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido por el Sr. Raúl Alberto Cisnero, licencia de conducir N° 16.694.012.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación resultante del cumplimiento de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 - Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General 2018.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66619

**DECRETO 1731 / 2018 DECRETO / 2018-05-29**

DECRETO N° 1.731/4 (MDS), del 29/05/2018.-

VISTO que el señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 29 de mayo de 2.018, regresando por la misma vía, el día 30 de igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad el señor Ministro asistirá conjuntamente con el Secretario de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, Dr. Matías Sebastián Tolosa a gestionar trámites ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente, como así también designar a la persona que se le encomendará la atención del Ministerio de Desarrollo Social.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, conjuntamente con el Secretario de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, Dr. Matías Sebastián Tolosa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 29 de mayo de 2018, regresando por la misma vía el día 30 de igual mes y año.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos que demande la presente Misión Oficial, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuentan para tal fin la U. de O. N° 826 Ministerio de Desarrollo Social y la U. de O. N° 170 - Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, del Presupuesto General 2.018, quedando facultado el Servicio Administrativo - SAF N° 33 a hacer efectivo los pagos respectivos.-

ARTICULO 3°.- Encárguese la cartera del Ministerio de Desarrollo Social al señor Ministro del Interior, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1732 / 2018 DECRETO / 2018-05-29**

DECRETO N° 1.732/1 (FE), del 29/05/2018.-

VISTO, la realización de las Jornadas de Derecho Administrativo que, organizadas por la Universidad Austral se llevarán a cabo en la Honorable Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 4 al 6 de junio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que en representación de la Fiscalía de Estado concurrirán a dicho evento los abogados: María del Milagro Cossio, Julio César Gancedo, Federico Martín Rengel, Ulises Torres y Alejandra Gordillo.

Que tal participación, resulta de gran importancia por la función que ejercen los citados profesionales en Fiscalía de Estado, por lo que se estima conveniente dar a dicha concurrencia el carácter de misión oficial.

Que procede el dictado de la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, a trasladarse en misión oficial -por vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los abogados de la Fiscalía de Estado que a continuación se mencionan, en los días de salida y regreso que en cada caso se indican:

Dra. María del Milagro Cossio (Cat. 21) salida: 04/06/18 regreso: 07/06/18

Dra. María Alejandra Gordillo (Cat. 21) salida: 04/06/18 regreso: 06/06/18

Dr. Ulises Torres (Cat. 22) salida: 04/06/18 regreso: 06/06/18

Dr. Julio César Gancedo (Cat. 22) salida: 04/06/18 regreso: 06/06/18

Dr. Federico Martín Rengel (Cat. 21) salida: 04/06/18 regreso: 06/06/18

ARTICULO 2°.- Facúltase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de FISCALÍA DE ESTADO, (Unidad de Organización 180), como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, a sufragar los gastos de pasajes vía aérea, viáticos por tres (3) días, con imputación a la partidas presupuestarias con que a tal efecto cuenta el mencionado Departamento, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66612

**DECRETO 1733 / 2018 DECRETO / 2018-05-29**

DECRETO N° 1.733/1 (SEGPYP), del 29/05/2018.

Expte. N° 569/130-M-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Director del Instituto Provincial de la Administración Pública Prof. Luis Marchetti, solicita autorización para trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 30 de mayo del presente año, con regreso el día 02 de Junio del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de asistir al Primer Encuentro Federal de Referentes de Capacitación y Empleo organizado por la Comisión Federal de Capacitación y Empleo del Ministerio de Modernización.

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director der Instituto Provincial de la Administración Pública Prof. Luis Marchetti, a trasladarse -vía aérea- en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 30 de mayo del presente año, con regreso el día 02 de Junio del mismo año, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 04 SAF GSGG Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Finalidad/Función 347, Programa 11 - Unidad de Organización N° 160-, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Presupuestarias 371 y 372, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1769 / 2018 DECRETO / 2018-05-30**

DECRETO N° 1.769/3 (SH), del 30/05/2018.

EXPEDIENTE N° 786/222-Y-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Yerba Buena, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de mayo, junio, 1er. SAC/2018 y julio de 2018.

Que mediante Decreto N° 1.522/3(ME) del 15 de mayo de 2018 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondo Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.380 del 24 de mayo de 2018, obrante a fojas 617, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Yerba Buena una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$122.825.534,03), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de mayo, junio, 1er. SAC/2018 y julio de

2018, de acuerdo al cuadro desagregado por mes que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto- resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 1770 / 2018 DECRETO / 2018-05-30**

DECRETO N° 1.770/3 (SH), del 30/05/2018.

EXPEDIENTE N° 2.596/220-T-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Tafi Viejo, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de mayo, junio, 1er. SAC/2018 y julio 2018.

Que mediante Decreto N° 1.522/3(ME) del 15 de mayo de 2018 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo, los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafi Viejo; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.378 del 24 de mayo de 2018, obrante a fojas 617, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Tafi Viejo una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$132.644.831,42), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de mayo, junio, 1er. SAC/2018 y julio 2018,

de acuerdo al cuadro desagregado por mes que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 1771 / 2018 DECRETO / 2018-05-30**

DECRETO N° 1.771/3 (SH), del 30/05/2018.

EXPEDIENTE N° 2.610/220-J-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de mayo, junio, 1er. SAC/2018, y julio de 2018.

Que mediante Decreto N° 1.522/3(ME) del 15 de mayo de 2018 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Juan B. Alberdi; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.374 del 24 de mayo de 2018, obrante a fojas 6/7, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 84.852.457,40), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de mayo, junio, 1er. SAC/2018 y julio de

2018, de acuerdo al cuadro desagregado por mes que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 1772 / 2018 DECRETO / 2018-05-30**

DECRETO N° 1.772/3 (SH), del 30/05/2018.

EXPEDIENTE N° 780/222-B-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Burruyacu, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de mayo, junio (incluye 1er. SAC/2018) y julio de 2018, en el marco del Convenio de Asistencia Garantizada para el período abril/2018 a marzo/2019, aprobado por Decreto N° 1.521/3(ME) del 15 de mayo de 2018.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Burruyacu; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.382 del 24 de mayo de 2018, obrante a foja 11, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Burruyacu una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$7.200.000,00), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de mayo, junio (incluye 1er. SAC/2018) y julio de 2018, de acuerdo al cuadro desagregado por mes que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos

Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la

Municipalidad de Burruyacu.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la ley N° 8.825.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66610

**DECRETO 1773 / 2018 DECRETO / 2018-05-30**

DECRETO N° 1.773/3 (SH), del 30/05/2018.

EXPEDIENTE N° 2.679/220-A-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Alderetes, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de mayo, junio, 1er. SAC/2018 y julio de 2018.

Que mediante Decreto N° 1.522/3(ME) del 15 de mayo de 2018 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondo Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.425 del 29 de mayo de 2018, obrante a fojas 617, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Alderetes una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$80.421.368,40), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de mayo, junio, 1er. SAC/2018 y julio de 2018, de acuerdo al cuadro desagregado por

mes que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

ARTÍCULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66603

**DECRETO 1774 / 2018 DECRETO / 2018-05-30**

DECRETO N° 1.774/7 (MS), del 30/05/2018.-

VISTO el Decreto N° 770/1 de fecha 18 de diciembre de 2003 y sus modificatorios;  
y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se afecta personal policial para brindar servicios de seguridad al Titular del poder Ejecutivo, y servicios especiales en dependencias del Poder Ejecutivo, asignándoles una suma fija por el desempeño de dicha función especial.

Que por razones de servicio se hace necesario incorporar personal que se encuentra afectado al servicio de seguridad del señor Ministro de Seguridad.

Que los mismos desarrollaran sus tareas en forma permanente lo que sobrepasa el horario normal y habitual.

Que a los fines expresados se debe dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyese en las disposiciones del decreto 770/1 de fecha 18/12/2003, y sus modificatorios, al personal que se detalla en el Anexo Único del presente Decreto y que pasa a formar parte del mismo, a partir del 01 de abril de 2018.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto a las Partidas específicas con que al efecto cuenta la unidad de organización N° 244, Denominación: Ministerio de Seguridad, del Presupuesto General en vigencia.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO UNICO

APELLIDOS Y NOMBRE - D.N.I. - CARGO:

VAZQUEZ FIGUEROA, Ricardo Exequiel - 26.961.681 - 452

VIDAL, Omar Emmanuel - 28.884.637 - 732

VELIZ, Fabio Evaristo - 20.179.341 - 2643

RODRIGUEZ, Sergio Ramón - 24.098.623 - 6917

GALLARDO, Cristian Andrés - 35.195.189 - 10084

MORALES, Carlos Gabriel - 37.310.480 - 10162

SALVATORE, Carlos Diego - 25.923.001 - 2900.-

Aviso número 66600

**DECRETO 1775 / 2018 DECRETO / 2018-05-30**

DECRETO N° 1.775/1, del 30/05/2018.

EXPEDIENTE N° 074/115-D-2018.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones el Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica, solicita la correspondiente autorización para que el Piloto, señor Miguel Ángel Urtubey, (Cat. 21), empleado de esa Dirección, se traslade en misión oficial, vía terrestre, a la Provincia de Córdoba, el 31 de mayo de 2018, con regreso el día 1 de junio del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con motivo de realizar el examen psicofísico anual obligatorio de aptitud médica, para la renovación de la Licencia de Piloto Comercial, a cumplirse en el Instituto Nacional de Medicina Aeronáutica y Espacial (I.N.M.A.E.), exigido por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).

Que a efecto de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Piloto, señor Miguel Ángel Urtubey, empleado Planta Permanente de la Dirección Provincial de Aeronáutica, (Cat. 21), a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Provincia de Córdoba, el 31 de mayo de 2018, con regreso el día 1 de junio del mismo año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior, a la Jurisdicción 08, SAF GSGG, Servicio Administrativo y Financiero, Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Unidad de Organización N° 615 - Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparciales: 371 (Pasajes), 372(Viáticos) y 389 (Otros no especificados precedentemente), Financiamiento: Fuente 10 -Recursos del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66601

**DECRETO 1776 / 2018 DECRETO / 2018-05-30**

DECRETO N° 1.776/1 (FE), del 30/05/2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Fiscal de Estado, Dr. Daniel Leiva, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 31 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la misión tiene como objeto realizar distintos trámites de índole oficial. Que, con este fin, el mencionado funcionario permanecerá en Buenos Aires desde el día 31 de mayo al 01 de junio del corriente año.

Que procede el dictado de la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado, Dr. Daniel Leiva, a trasladarse en misión oficial -por vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 31 de mayo de 2018 con regreso a esta Provincia el día 01 de junio de 2018, ello, con la finalidad indicada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de FISCALÍA DE ESTADO, (Unidad de Organización 180), como consecuencia de lo dispuesto en este Decreto, a sufragar los gastos de pasajes vía aérea y viáticos, con imputación a la partidas presupuestarias con que a tal efecto cuenta el mencionado Departamento, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66604

**DECRETO 1777 / 2018 DECRETO / 2018-05-30**

DECRETO N° 1.777/3 (ME), del 30/05/2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 30 de mayo de 2018 -utilizando la vía aérea-, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el mencionado funcionario pueda cumplir con la misión oficial encomendada, los días 30 de mayo al 01 de junio de de 2018.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, a trasladarse -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 30 de mayo del corriente año, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, regresando a nuestra Provincia el día 01 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2018, dejándose establecido que solo se reconocerá viáticos por los días hábiles que abarque la misión oficial.

ARTÍCULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66616

**DECRETO 1788 / 2018 DECRETO / 2018-05-31**

DECRETO N° 1.788/9 (MDP), del 31/05/2018.-

VISTO, la Reunión de la Comisión de Agricultura Familiar y Desarrollo Territorial del Consejo Federal Agropecuario (CFA), a realizarse el día 05 de Junio de 2018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar a la señora Secretaria de Estado de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Érika Zain El Din a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 04 de Junio de 2018 con regreso el día 05 del mismo mes y año; Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Secretaria de Estado de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Érika Zain El Din a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 04 de Junio de 2018 con regreso el día 05 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo; en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Encárgase la cartera de Secretaría de Estado de Coordinación y Control de Gestión, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1789 / 2018 DECRETO / 2018-05-31**

DECRETO N° 1.789/1 (SEGPYP), del 31/05/2018.

Expte. N° 581/130-S-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, solicita autorización para trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos, junto con el Subsecretario de Planeamiento Lic. Rodrigo Jesús Alderete; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de participar del 05 al 08 de Junio del corriente año, del curso internacional "Herramientas de Planificación para la Implementación de la Agenda 2.030 en América Latina y el Caribe" organizado en forma conjunta entre el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL) y la Cooperación Alemana BMZ/GIZ.

Que los gastos correspondientes a los pasajes y viáticos estarán a cargo de ILPES/CEPAL, por lo que el presente viaje no representará erogación alguna para la Provincia.

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, se estima del caso encargar la atención de la misma a la señora Secretaria General de la Gobernación.

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, a trasladarse vía aérea en misión oficial, a la ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos, desde el 04 al 10 de Junio del corriente año, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase al señor Subsecretario de Planeamiento, Lic. Rodrigo Jesús Alderete a trasladarse vía aérea en misión oficial, a la ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos desde el 02 al 11 de Junio del corriente año, de acuerdo a lo considerado precedentemente

ARTICULO 3°.- Encárguese la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento a la señora Secretaria General de la Gobernación mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66618

**DECRETO 1790 / 2018 DECRETO / 2018-05-31**

DECRETO N° 1.790/4 (MDS), del 31/05/2018.-

VISTO la necesidad de conceder al señor Ministro de Desarrollo Social de la Provincia, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, el uso de tres (3) días hábiles de Licencia por Vacación Anual Ordinaria (VAO), a partir del día 4 de junio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, corresponde dictar la pertinente medida administrativa, designando asimismo al funcionario que se hará cargo del despacho del mencionado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Concédase al señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, el uso de tres (3) días hábiles del saldo de VAO período 2.017, a partir del día 04/06/2018 y hasta el día 06/06/2018 inclusive.

ARTICULO 2°. Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Desarrollo Social al señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66617

**DECRETO 1791 / 2018 DECRETO / 2018-05-31**

DECRETO N° 1.791/9 (MDP), del 31/05/2018.-

VISTO, que el Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván y el Sr. Raúl Alberto Cisnero, personal planta permanente de la Dirección de Recursos Hídricos, solicitan autorización para trasladarse en misión oficial vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero, el día 05 de Junio de 2018, con regreso el mismo día; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada misión oficial es a los efectos de mantener reuniones con autoridades del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y del Ministerio del Agua y del Medio Ambiente de la Provincia de Santiago del Estero, a realizarse en la citada Provincia, el día 05 de Junio de 2018;

Que el viaje se realizara en el vehículo oficial Toyota Hilux, dominio AA907MC, Póliza de Seguro N° 000208886 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido indistintamente por el Ing. Alfredo Montalván y el Sr. Raúl Alberto Cisnero, licencia, de conducir N° 12.413.614 y N° 16.694.012 respectivamente;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello;

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván y al Sr. Raúl Alberto Cisnero, categoría 18, personal planta permanente de la Dirección de Recursos Hídricos, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero, el día 05 de Junio de 2018, con regreso el mismo día; atento a lo expresado en el considerando que antecede.

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que como consecuencia de los dispuesto en el Artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, dominio AA907MC, Póliza de Seguro N° 000208886 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el cual será conducido indistintamente por el Ing. Alfredo Montalván y el Sr. Raúl Alberto Cisnero, licencia de conducir N° 12.413.614 y N° 16.694.012 respectivamente.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación resultante del cumplimiento de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 - Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- Encargase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66614

**DECRETO 1796 / 2018 DECRETO / 2018-06-04**

DECRETO N° 1.796/3 (SH), del 04/06/2018.

EXPEDIENTE N° 1155/460-P-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona una asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable por la suma de \$900.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a atender gastos vinculados a la misión comercial del sector turístico en la ciudad de San Pablo - Brasil, durante los días 27 al 30 de mayo del corriente año.

Que en consecuencia resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, y además se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1368 del 24 de mayo de 2018, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable al Ente Autárquico Tucumán Turismo por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-); y asimismo, autorizase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Ente Autárquico Tucumán Turismo, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10 - Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIONES 145 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-05-30**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCIÓN Nro. 145/2018-D.P.J., del 30/05/2018. VISTO el Expte Nro. 821-211-A-2018 de fecha 08/03/2018 presentado por la Sra. Romina Suarez Miskoski D.N.I. Nro. 27.016.017 con domicilio en Barrio Pinar I - Lote Nro 72 Tafi Viejo - Pcia. de Tucumán y

CONSIDERANDO

Que a través del mismo se presenta impugnación contra el proceso llevado a cabo por la Junta Electoral de la Asociación Civil "El Pinar I" - Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 186/14 D.P.J. de fecha 10/07/2014

Que fundamenta su presentación a los fines de impugnar el padrón electoral definitivo publicado el día 2 de Marzo del corriente año por "estar incompleto en el apartado correspondiente a nuestra vivienda emplazada en el lote Nro. 72 ya que tan solo se menciona el nombre de mi cónyuge siendo que la vivienda me pertenece a mi esposo y a mí por ser adquirida durante la vigencia de nuestro matrimonio, rige para dicho inmueble el régimen de gananciabilidad de bienes... " Que continua manifestado que "al ser mi esposo Diego Albano Szanto y yo cónyuges somos simultáneamente y por imperio legal, socios de la sociedad conyugal"... y que "según el artículo 1 del estatuto de la Asociación Civil El Pinar 1 se adquiere el carácter de asociados por el solo hecho de adquirir un lote o vivienda en carácter de propietario"...

Que exponen también "que en tiempo y forma presento mi esposo Sr. Albano al presidente de la Junta Electoral de la Asociación Civil Pinar 1 la respectiva impugnación... no habiendo a la fecha sido notificados debidamente en mi domicilio... y que "es por ello que reclamo se corrija el padrón electoral incorporándose el nombre de mi personas en el apartado que corresponde al lote N° 72 poniendo en su conocimiento que existen vicios en el procedimiento electoral"...

Que también manifiesta que "de forma arbitraria, como lo hicieron con mi persona excluyéndome como asociada la junta electoral decidió fuera del debido proceso permitir voto doble o triple para algunos lotes, ya que en ellos si es reconocido la copropiedad cuando a mi entender y análisis de los estatutos debería ser un voto por lote no obstan existan más de un socio por lote.-

Que adjunta como prueba instrumental nota dirigida a la Junta Electoral solicitando la inclusión de ambos en el padrón firmada por el Sr. Albano.- Que en la misma consta un sello de recepción con firma ilegible cuyo cargo dice 04/03/2018 hora 20.48.-

Albano Szanto (fs. 06/23) y, copia simple de su partida de matrimonio (fs. 25).- Que recepcionada la denuncia este Organismo en cumplimiento de normativa vigente solicito al presentante la subsanación de requisitos legales para la procedencia de su admisión.-

Que por expte Nro. 1234/2018 se presenta a esta Dirección la Sra. Suarez Miskoski a fin de dar cumplimiento a lo requerido por asesoría técnica, por lo que se procedió a correr traslado a la Junta Electoral a fin que formule el correspondiente descargo.-

Que por expte Nro. 1968/2018 de fecha 09/05/2018 la Junta Electoral realiza el

descargo.-

Que manifiestan que los mismos fueron electos en asamblea de fecha 24/02/2018, que según directivas de este Organismo para la realización de la primera asamblea debía utilizarse el último padrón reconocido por el Organismo obrante en expte Nro. 2369/14 de fs. 43 a 46 y que en forma posterior la Junta electoral durante el calendario procedería a la confección del padrón definitivo con las novedades que recibió y reúnan las condiciones del Art. 9 del estatuto social.-

Que expone la Junta que por medio de Resolución Nro. 1 se aprobó el cronograma electoral el cual fijaba para el día 28/02 la fecha de publicación del padrón provisorio y el día 02/03 como fecha límite para la recepción de impugnaciones al mismo.-

Que "ante la antigüedad y desactualización del padrón existente el mismo presidente de la Junta impugno el padrón para procurar la participación de todos los asociados".-

Que "en consecuencia la Junta se expidió mediante resolución Nro. 3 confeccionando y aprobando el padrón electoral de acuerdo a los título de propiedad actual... trabajo que fue cotejado con el Registro Inmobiliario".-

Que "dentro del plazo extendido y según consta en acta Nro. 5 se recepcionaron las impugnaciones realizadas por entre otros asociados el Sr. Diego Sebastián Szanto".-

Que resalta la junta que la Sra. Suarez Mirkosky no realizó personalmente ninguna impugnación por que según se desprende de la documental en autos quien petitionó por medio de nota de fecha 04/02 fue su marido el Sr. Albano Szanto y que "luego Szanto quien posteriormente revistiera la calidad de candidato y fiscal de mesa de la lista blanca realiza una petición no por derecho propio sino por el derecho de su cónyuge solicitando se la considere asociada".-

Que concluye que en la instancia oportuna "la peticionante Suarez Mirkosky no formuló impugnación y dejó prelucir la instancia para su petición, consintiendo así el padrón elaborado y publicado por la HJE y que en ese sentido es importante destacar que los derechos electoral a votar y ser elegido, de libre asociados entre otros que se encuentran expresamente consagrados por nuestra constitución nacional revisten el carácter de personalísimo.-

Que continúan exponiendo que "sin perjuicio de la falta de impugnación en tiempo y forma del padrón electoral provisorio corresponde analizar el fundamento legal que inspiró a esta HJE a los fines de la confección de la nómina de asociados y consecuentemente al rechazo de las escasas observaciones formuladas al mismo.-

Que exponen que el estatuto de la asociación "son socios activos las personas físicas o jurídicas propietarios de lote terreno en emprendimiento El Pinar 1"... y que "así mismo la asociación civil en tanto calidad de asociado se encuentra indisolublemente vinculada a la calidad de socio activo...- Menciona los Art. 9 y 14 del estatuto.-

Que con respecto la situación planteada por la Sra. Suarez Miskoski, el Órgano electoral manifiesta que analizada la escritura Nro. 160 "...surge que el adquirente de la propiedad es el Sr. Sebastián Albano Szanto que en la misma únicamente se destaca que su estado civil es casado con la Sra. Suarez Miskoski"...

Que manifiestan que "tal como consta en el Registro Inmobiliario... el titular registral es, el Sr. Szanto, pues la adquisición del inmueble la realizó el Sr. Szanto no ambos conyugues. Si hubiera sido realizada por ambos, ambos figurarían en

el Registro Inmobiliario, mas aun serian condóminos".-

Que menciona doctrina la cual establece que "el titular registral es la persona natural o jurídica que ostenta el derecho real inmobiliario objeto de inscripción en el registro de la propiedad"... y que... "sin perjuicio de ello, no cabe duda que se trata de un bien ganancial y que cualquier acto de disposición necesariamente deberá ser consentido por el cónyuge... pero ello no le otorga titularidad dominial registral...".-

Que también expone que "la impugnante confunde el asentimiento conyugal con el carácter de propietario y consecuentemente con el de asociado... y que el reglamento no establece la calidad de asociados a los cónyuges de los propietarios, como tampoco prevé como causal de pérdida de la calidad de asociado el divorcio o la separación personal".-

Que con respecto a la publicidad de los actos y la notificación el Órgano electoral manifiesta en cumplimiento del cronograma electoral "esta junta aprobó, publicó y oficializó su reglamento electoral y que la publicidad y notificación de los actos y resoluciones de la HJE el mencionado reglamento establece.-

Menciona el Art. 8 de ese reglamento que dispone:

"Las resoluciones que aprueben el padrón definitivo de electores, observen o rechacen las listas de candidatos, proclamen las nuevas autoridades y toda otra resolución de la Junta Electoral serán notificadas mediante publicación en la sede de la Junta Electoral sita en Club House de la Asociación Civil Pinar I debiendo dejarse constancia en este último caso del día y hora de la publicación... "y que el Art. 9 establece que publicara en un sitio web de la asociación, todas sus resoluciones sin perjuicio de las mismas en la sede de la Junta.-

Que finalmente concluye la Junta que "el proceso de regularización responde a un interés general o bien común de los asociados y consecuentemente todo el proceso electoral no puede ceder o dejarse sin efecto por un interés individual..." y solicita finalmente se rechace la presentación formulada por el impugnante.-

Que adjuntan entre otros documentos probatorios copias simples de resoluciones adoptadas por la Junta Electoral y copia del informe del registro inmobiliario.-

Que en esta instancia y los actuados obrantes corresponde pronunciamiento de las cuestiones planteadas por las partes a esta Dirección.-

Que en primer lugar debe tenerse presente como antecedentes que este Organismo en virtud del estado de acefalia en la que se encontraba la Asociación procedió al dictado de la Resolución Nro. 19/2018 D.P.J. de fecha 30/01/2018 mediante la cual se convocaba a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24/02/2018 para elección de Junta Electoral y para el día 10/03/2018 para elección de autoridades.-

Que por expte Nro. 834-211-a-2018 de fecha 08/03/2018 la entidad adjuntó documentación resultante de la asamblea a, saber entre otras: publicación de edictos realizado el día 19/02/2018 en el Boletín Oficial de la Provincia (fs. 4), acta de asamblea ordinaria de elección de Junta Electoral (fs.5/7) y registro de asistencia a la asamblea mencionada (fs. 08 a 20) todo esto en copia certificadas por escribano publico.-

Que de la lectura de las actas se desprende (fs. 5 vuelta) que luego de la espera estatutaria para obtener el quórum necesario que establece el estatuto, se procedió a la elección de los miembros de la Junta Electoral lo que fue aprobado por "mayoría" según se desprenden de esos instrumentos.-

Que la entidad en expte Nro. 1154-211-a-2018 de fecha 23/03/2018 acompaña también la siguiente documentación certificada también por escribano: copia del cronograma electoral, copia de acta notarial Nro. 76 de control de escrutinio, copia del libro de acta de Junta Electoral, padrón de asociados, copia de acta asamblea de fecha 10/03/2018, impugnaciones recepcionada por la Junta Electoral y su resoluciones y lista de candidatos entre otras.-

Que de la instrumental adjuntada se destaca que en la asamblea de fecha 10/03/2018 los padrones ya se encontraban oficializados, destacándose la participación del Sr. Diego Albano como fiscal y apoderado de la lista "Blanca".- Que surgen de la documentación aportada que a fojas 12 vuelta la Junta Electoral con presencia de los fiscales y apoderados de las listas y ante notario se procedió a oficializar la lista azul como ganadora por haber obtenido 67 votos contra los 14 de la lista blanca (el subrayado es nuestro).-

Que se agrega además, copia certificada de la escritura pública de acta de asamblea ordinaria de fecha 10/03/2018 donde el escribano interviniente deja constancia que se abrieron las urnas, se realizo el conteo de votos y se procedió a oficializar como ganadora la lista azul.

Que expuestos los antecedentes obrantes corresponde analizar la pretensión de la denunciante Sra. Romina Suarez Miskoski.-

Que la misma basa su pretensión por haber solicitado su incorporación al padrón de asociados elaborado por la Junta Electoral en razón de que su vivienda figura a nombre de su esposo y fue adquirida durante el régimen de gananciabilidad de bienes.-

Que el cronograma certificado notarialmente (fs. 18) establece que el 02/03/2018 era el cierre de recepción de impugnaciones y el 03/03/2018 era el día de resolución de Impugnaciones.-

Que en el descargo efectuado por la Junta Electoral (fs. 3 expte Nro. 1968/18) ese órgano manifestó que el padrón publicado el día 02/03/2018 amplio por el término de 48 horas el plazo para realizar impugnación y que se recepcionaron impugnaciones pero ninguna por parte de la Sra. Suarez, sino quien peticiono en su nombre fue su marido el Sr. Albano.-

Que obra agregado en autos de referencia impugnación elevada a la Junta Electoral fechada el 03/03/2018, recepcionada el día 04/03/2018 (según consta cargo en margen izquierdo de fs. 24 vuelta expte nro. 1154/2018) donde el Sr. Albano solicita la incorporación al mismo de la Sra. Suarez Miskoski.-

Que a fojas 18 de expte Nro. 1968/2018 la Junta Electoral adjunta resolución Nro. 4 donde se resolvió no hacer lugar a la impugnación formulada por el Sr. Albano.-

Que con respecto a la notificación de la resolución menciona que el mismo reglamento electoral aprobado por la Junta establecía en el Art. 8 que las resoluciones que aprueben el padrón, observen o rechacen las listas de candidatos... "serán notificados mediante publicación en la sede de la Junta Electoral sita en Club House de la Asociación Pinar 1" destacándose también la participación del Sr. Albano posteriormente en el acto eleccionario.-

Que esta Dirección tiene a su cargo el control formal externo de las Asociaciones Civiles por lo que en orden a las funciones que les corresponden a los órganos sociales, el contenido de la presente denuncia es una función propia de administración y más específicamente, de gestión o decisión interna de la Junta Electoral electa en asamblea por lo tanto, exorbitante de la competencia del Organismo.

Que se observa entonces resuelto por la Junta Electoral el planteo formulado durante el procedimiento y que corresponde a este Organismo el control formal externo de las entidades a su cargo.- Así examinada la documentación se observa el desarrollo de las asambleas en las fechas convocadas, la publicidad de las mismas, un número considerable de asociados participantes, que las decisiones fueron adoptadas por mayorías y la participación de un notario público en el escrutinio que dio como ganadora a la lista blanca.-

Que el ejercicio de la fiscalización externa no debe irrumpir en esferas propias de los órganos sociales y de los asociados y menos aún, traducirse en un control de mérito sobre las decisiones de aquéllos.

Que no obstante lo expuesto y que la resolución que adopto la Junta Electoral es una decisión que le corresponde tomar en uso de sus facultades, debe dejarse establecido que en el caso particular para ejercer los derechos que el estatuto le atribuye a un socio, tal ejercicio es un derecho individual, indelegable.-

Que en ese orden quien solicito la incorporación como asociado en el padrón de la entidad de la Sra. Suarez Miskoski fue su esposo Sr. Albano, según se desprende de la propia instrumentación agregada como prueba en la denuncia efectuada a través de expte Nro. 1234/2018 (fs. 5), participando luego el mismo en un acto posterior celebrado por la entidad.-

Que en tal sentido la Jurisprudencia Administrativa ha dicho "Cualquier reclamo sobre irregularidad en la celebración una asamblea basada debe estar en cabeza de los titulares de ese derecho es decir de los asociados a quienes no se les hubiera permitido ejercerlos, o en su caso a quien acredite tener poder suficiente para ello- Res. IGJ diciembre 29/03 - Club de Automóvil. -

Que en conclusión en merito a los antecedentes descriptos y que este organismo tiene conforme art. 4 inc. 11 como facultad declarar irregulares e ineficaces a los efectos administrativos los actos sometidos a su fiscalización cuando sean contrarios a ley estatuto o reglamentos, en el particular no se observa por el contrario fueron desarrollados conforme Resolución reorganizativa emanada por este Organismo es que corresponde no hacer lugar a lo denunciado y peticionado en autos ante este organismo de control por haber sido resuelto en la vía interna de la institución a través del Órgano habilitado para ello.-

Que para ello debe emitirse el correspondiente acto administrativo.-

Que con lo dictaminado por áreas intervinientes y lo dispuesto por Ley N° 8367, Dcto. Reglamentario N° 2942/FE/2011.-

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE

ARTICULO N° 1: NO HACER LUGAR a la denuncia formulada en Expte N° 821-211-a-2018 y N°1234-211-A-2018 por la Sra. Romina Suarez Miskoski D.N.I. N° 27.016,017 contra la Asociación Civil "El Pinar I" con domicilio legal declarado en Avda. Constitución Nro. 2500, Tafí Viejo- Pcia. de Tucumán, Legajo N° 7288 en merito a los precedentes considerandos.-

ARTICULO N° 2: DECLARAR en consecuencia regular y eficaz a los efectos administrativos el proceso llevado a cabo por la Junta electoral de la entidad referenciada en el Art. anterior la que fuera designada en asamblea de fecha 24/02/2018 y la proclamación de autoridades llevada a cabo en asamblea de fecha 10/03/2018.-

ARTICULO N° 3: NOTIFIQUESE, Regístrese, Publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66598

**RESOLUCIONES 61 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-06-13**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 61/18, del 13/06/2018.-

VISTO la RG (DGR) N° 53/18, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución general citada en el Visto, se reglamentó la obligación de informar prevista en el artículo 2° del Decreto N° 1.264/3(ME)-2018 para la Estación Experimental Agro-Industrial Obispo Colombres y la Dirección de Recursos Hídricos;

Que mediante el Expte. N° 18076/376/E/2018, la Estación Experimental Agro-Industrial Obispo Colombres solicita extender, hasta el día 20 de cada mes, el plazo para informar a esta Autoridad de Aplicación el registro de productores alcanzados por el beneficio previsto por el artículo 1° del mencionado Decreto N° 1.264/3(ME)-2018;

Que a efectos de acceder a lo peticionado, corresponde el dictado del acto administrativo respectivo;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal y Recaudación;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustituir en el primer párrafo del artículo 2° de la RG (DGR) N° 53/18 la expresión 10 (diez), por la siguiente: 20 (veinte).

Artículo 2°.- La presente resolución general tendrá vigencia a partir de la información a suministrar correspondiente al mes de mayo de 2018 inclusive.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 215961

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1.530/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1.530/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Mollar- La Angostura, Departamento: Tafi del Valle, domicilio: Ruta Prov. N° 307 alt km 50 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 681.898 C: III - Secc.: D, Lam.: 285 - Parcela: 115 C 727 - Matricula: 35.235 - Orden: 3226; Poseedor: Nieva, Francisco Nicolás, D.N.I N° 13.155.850. La Fracción mensurada linda al NO con Nieva Alejandro Moisés; al NE con Ruta Prov. N° 307, al SO con Río La Angostura o Los Sosa y al SE con Nieva Francisca Leonarda. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 14/06/2018. Aviso N° 215.961.

Aviso número 215964

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1727/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1727/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Famailla, Departamento: Famailla, domicilio: Lisandro de la Torre N° 372 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 176.449 C: I - Secc.: Al, Manz.: 5/9 Parcela: 7B - Matricula: 6280 - Orden: 1008; Poseedor: Medina, Julio Alberto, D.N.I N° 30.205.473, Paz, Cristina Verónica, D.N.I. N° 30.205.491. La Fracción mensurada linda al Norte con Vilma Lus Antepara y María Rosa Liwyj - Emma Ester Diaz - Pedro Héctor Gómez - Juan Carlos Moran; al Sur con Manuel Fernández y Juan Carlos Castro, al Este con Calle Lisandro de la Torre y al Oeste con José Pintos. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 14/06/2018. Aviso N° 215.964.

Aviso número 215962

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 33623/17**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 33623/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Monteros, Departamento: Monteros, domicilio: Benjamín Matienzo N° 421 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 240.640 C: I - Secc.: B, Manz.: 27 - Parcela: 10F - Matricula: 19119 - Orden: 4781; Padrón N° 141.115 C: I - Secc.: B, Manz.: 27 Parcela: 10F - Matricula: 19119 - Orden: 313 ; Poseedor: Baumann, Brenda, D.N.I N° 30.539.632. La Fracción mensurada linda al Norte con Suco Jacinto Ale (P. 240638)- Suco Jacinto Ale (P. 240639); al Sur con Suc. Jacinto Ale, al Este con Calle Benjamín Matienzo y al Oeste con Ricardo Silvestre Robles. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 14/06/2018. Aviso N° 215.962.

Aviso número 215963

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 34.479/17**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 34.479/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: Pje. López, Francisco Javier N° 1478 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 27.621 C: I - Secc.: 7 A, Manz.: 44C - Parcela: 14 - Matricula: 13340 - Orden: 2449; Poseedor: Paz, Victor Rugo, D.N.I N° 22.031.014. La Fracción mensurada linda al Norte con Fernández Felipe; al Sur con Paz Victor Rugo, al Este con Pasaje López Francisco Javier y al Oeste con Emilio Luna. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 14/06/2018. Aviso N° 215.963.

Aviso número 215945

**GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - INGENIO CULTURAL -  
EXPTE. N° 7765/425-DD-2018**

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

Ministerio de Desarrollo Social

"Programa Ingenio Cultural"

POR 3 DIAS - Se convoca a Organizaciones No Gubernamentales -ONG- (Asociaciones Civiles y Fundaciones), que actúen como organizaciones administradoras de fondos (O.A.F.) del Programa "Ingenio Cultural" del Ministerio de Desarrollo Social de Tucumán.

Etapas para la selección de ONG (Asociación Civil o Fundación) Administradora de Fondos:

- A) Convocatoria: la difusión de la convocatoria a Organizaciones No Gubernamentales -ONGs- (Asociaciones Civiles y Fundaciones) interesadas en ser administradoras de fondos del Programa "Ingenio Cultural" se realizará a través del boletín oficial y de la página web del Ministerio de Desarrollo Social, los días 13, 14 y 15 de Junio del año 2018.
- B) Informes y consultas: las ONGs (Asociaciones Civiles y Fundaciones) interesadas en presentarse podrán acercarse los días 20 y 21 de Junio de 2018 al Ministerio de Desarrollo Social sito en calle Combate de Las Piedras N° 530 - 3° piso, Dirección de Despacho, para informes y consultas y para retirar los requisitos de participación de la convocatoria.
- C) Recepción de la documentación: el período de recepción de la documentación serán los días 22 y 25 de Junio de 2018 en el Ministerio de Desarrollo Social. La documentación solicitada deberá ser presentada en un sobre con el nombre de la Organización No Gubernamental y en el plazo estipulado.
- D) Evaluación, información y asignación de las ONGs (Asociaciones Civiles y Fundaciones): Las ONGs (Asociaciones Civiles y Fundaciones) que cuenten con la documentación completa serán evaluadas el 26 de Junio de 2018 y con posterioridad se dictaminará la asignación del Programa. Una vez producida la designación se procederá a la firma del convenio entre la Organización con el Ministerio de Desarrollo Social. E 13 y V 15/06/2018. Aviso N° 215.945.

**GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT**

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaria de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en La Florida - Calle Candelaria S/N. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 24097. a nombre de Hassan Chaban Hassan. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 172.858. Solicitado mediante Expte. N° 315/140-C-2008.

Localizado en La Florida - Calle Candelaria S/N. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 24584. a nombre de Pérez Norberto. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 172.952. Solicitado mediante Expte. N° 315/140-C-2008.

Localizado en Calle Amirante Brown Esq. Calle Fray Mamerto Esquiú. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en A- 8767. a nombre de Cofin Sociedad Colectiva. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 674.106. Solicitado mediante Expte. N° 905/140-D-2016.

Localizado en Camino Vecinal. Dpto. Juan Bautista Alberdi Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: R- 11692. a nombre de Felisa Medina 50%, Luis Lino Toledo 50%. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 64.966. Solicitado mediante Expte. N° 1085/140-R-2016.

Localizado en Pje. Evaristo Carriego N° 1071. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 39656. a nombre de Concha Juan Manuel. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 118.110. Solicitado mediante Expte. N° 626/140-B-2016.

Localizado en Pje. Santillan N° 991. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 38527. a nombre de José Spildora Gómez. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 32.143. Solicitado mediante Expte. N° 50/140-H-2018.

Localizado en Santiago Del Estero N° 2086. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°99 F°101 - 102 S°B A°1934. a nombre de Romero Marcos. Identificados en la Dirección General

de Catastro en Padrón: 23.138. Solicitado mediante Expte. N° 725/140-G-2017.  
Localizado en Calle Dr. Pedro Ignacio de Castro Barros N° 298. Dpto. Capital  
Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia  
en L°213F°173 - 174S°B A°1944.a nombre de Gregorio Parra. Identificados en  
la Dirección General de Catastro en Padrón: 126.775. Solicitado mediante Expte. N°  
737/140-L-2017.

Localizado en Calle Coronel Juan José Olleros entre Rojas Paz y Torres Posse.  
Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de  
la Provincia en Matricula Registral: S- 16066.a nombre de Alvarez Amadeo Arnaldo;  
Romero Pedro León ( Como Cesionarios de los derechos y acciones hereditarios que  
le hicieran los señores). Delicia Gallardo Pulido, Enrique Antonio Pulido,  
Gabriel Pulido, Ramona Elisa Pulido. (Sucesión de Enrique Daniel Pulido).  
Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 230.896 - 4.033.584  
- 4.033.579 - 4.033.586 - 4.033.547 - 4.033.503 - 40.33.458 - 4.033.472 -  
4.033.477- 4.033.481 - 4.033.483 - 4.033.484 - 4.033.486 - 4.033.487- 4.033.489 -  
4.033.491 - 4.033.492 - 4.033.495 - 4.033.496 - 4.033.508 - 4.033.457 - 4.033.612  
- 4.033.560 - 4.033.564 - 4.033.567 - 4.033.600 - 4.033.602 - 4.033.603 -  
4.033.574 - 4.033.601 - 4.033.591 - 4.033.548 -4.033.512 - 4.033.456 - 4.033.480  
- 4.033.485 - 4.033.525 - 4.033.532 - 4.033.568 - 4.033.608 - 4.033.610.  
Solicitado mediante Expte. N° 1111/140-V-2014; 336/140-S-2017; 760/140-S-2017.

La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de  
la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan  
oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado  
en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su  
reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr.  
Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat.  
Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 14 y V 18/06/2018.  
Aviso N° 215.980.

**JUICIOS VARIOS / AZCURRAIRE CLAUDIO LEONARDO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN S/ AMPARO COLECTIVO**

POR 3 DIAS - Libre de Derechos (Art.24 Ley 6.944)- Se hace saber que ante esta Sala IIIa de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, a cargo del Sr. Vocal Presidente, Dr. Sergio Gandur y Dra. Ebe Lopez Piossek (Vocal), y Secretaría a del Dr José Ernesto Soraire, tramitan los autos caratulados "AZCURRAIRE CLAUDIO LEONARDO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN S/ AMPARO COLECTIVO", Expte. N° 214/18, en los que se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de Mayo de 2018. Dásele intervención en autos, en los términos formulados, a la Fiscalía de Cámara. Publíquese edictos en el Diario La Gaceta durante tres días, sin perjuicio de que el interesado pueda, además, dar a publicidad por cualquier otro medio de difusión que estime conveniente - con una relación extractada de los hechos narrados en la demanda y con transcripción literal del art. 79 segundo párrafo de ley 6944.- Fdo. Dr. Sergio Gandur - Vocal Presidente. Extracto de los hechos narrados en la demanda: Relata que con fecha 03/10/17, junto con otros vecinos del Barrio La Margarita, realizó una presentación en la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, registrada bajo el N° 9588/260 del 2017, denunciando que en la calle Isaías Juan Nouges, a la altura del "Lawn Tennis Country Club", se había producido la formación de un "dique" como consecuencia de la construcción de un muro y consecuente obstrucción de la referida calle, situación esta que ponía en serio peligro la vida e integridad física de todos los vecinos que residen en la zona compuesta entre las calles Isaías Juan Nougués y demás calles aledañas cercanas al referido country, como las calle 17 de octubre (calle N° 41) y calle Dr. Francisco de Mendioroz. En la referida presentación solicitó la suspensión de las obras destinadas a la confección del "Lawn Tennis Country Club", la destrucción del mencionado muro y la inmediata construcción de obras de desagüe que resulten necesarias a fin de evitar que se pongan en riesgo la vida de los vecinos. Que la mencionada presentación no tuvo respuesta alguna por parte del Municipio, y que ella motivó que en fecha 22/02/2018 se presentara un nuevo escrito al Expte. N° 9588/260/2017 solicitando vistas de las actuaciones. En dicha presentación, registrada bajo el Expte. N°1141/260/2018, se solicitó pronto despacho de lo peticionado en fecha 03/10/17 al no haberse recibido respuesta alguna. Agrega que en fecha 21/03/2018 se presentó una nota ante EDET S.A., solicitando la colocación del alumbrado público en el Barrio Margarita situado en Diagonal Norte altura 2100 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Ante la falta de respuesta, vecinos del Barrio recurrieron al legislador Caponio para que se realice una presentación ante EDET S.A. Quien contestó en fecha 02/05/2018, expresando que atento a lo solicitado se envió una comunicación a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, Ing. Luis Christia para su gestión, ya que el órgano encargado de la realización de estos trabajos es la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Tucumán. Ante la falta de respuesta del Municipio es que se promueve la presente acción de amparo. Asimismo solicita que se declare la inconstitucionalidad de la Ordenanza Municipal N° 4848. San Miguel de Tucumán, Mayo 30 de 2018. José Ernesto Soraire - Secretario Judicial - Expte. N° 214/18.-

Transcripcion literal del art. 79 segundo párrafo de la Ley 6.944: "Dentro del plazo de cinco (5) días desde la última publicación, pueden postularse, interponiendo la demanda respectiva, las agrupaciones privadas de defensa que invoquen mejor derecho para obrar como legitimado activo; asimismo pueden los sujetos singularmente damnificados acumular su pretensión a la acción colectiva, unificando personería en representante de la agrupación legitimada". Secretaria. 30/05/2018.- Fdo. Dr. José Ernesto Soraire, Secretario. E 13 y V 15/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.940.

**JUICIOS VARIOS / BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ CHAVEZ ALVARO AGUSTIN S/ COBRO EJECUTIVO.**

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación a cargo del Dr. Juan Carlos Peral, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Tomás Ignacio Vera y de la Dra. Xiomara Xochtl Vacaflor Klyver, se ha dispuesto notificar a Alvaro Agustin Chavez - DNI 34.646.759, en los autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ CHAVEZ ALVARO AGUSTIN S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 8789/14", de las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Banco Santander Rio S.A. en contra de Chavez Alvaro Agustin, DNI N° 34.646.759, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos sesenta y tres mil ochocientos dos con setenta y tres centavos (\$63.802,73) con más los intereses gastos y costas desde la fecha de la mora hasta su efectivo pago. El capital devengará el interés de la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina para las operaciones ordinarias de descuento a treinta días. II.- Costas al ejecutado. III- Regular Honorarios por la labor profesional cumplida en el presente juicio por la primera etapa al letrado Manuel Andreozzi (H), en su doble carácter, como apoderado del actor y por derecho propio, la suma de pesos once mil seiscientos veinticinco (\$11.625). Hágase saber LG 8789/14 Fdo: Dr. Juan Carlos Peral (Juez)". San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2018. Atento a lo solicitado y constancias de autos, bajo responsabilidad del peticionante, notifíquese a la parte demandada por edictos en el Boletín Oficial la resolución de fecha 05/03/18 (fs.59) por el término de cinco días, conforme a lo normado por el arto 159 del CPCC. MIA 8789/14. Fdo. Dr. Juan Carlos Peral - Juez .- Secretaria, San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2018.- Fdo. Dr. Tomas Ignacio Vera, Secretario. E 13 y V 19/06/2018. \$2.383,75. Aviso N° 215.932.

Aviso número 215954

**JUICIOS VARIOS / BILLON MONICA PATRICIA C/ CALVI MARIA PAULA S/  
COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber a la Sra. Calvi María Paula, CUIT N° 27-33375818-6 que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a Cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "BILLON MONICA PATRICIA C/ CALVI MARIA PAULA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1368/14, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán 27 de febrero de 2018.- Atento lo peticionado y constancias de autos: convocase nuevamente a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 19 del mes de abril del año 2018 a hs. 11:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La audiencia tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL y bajo apercibimiento del art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 7.293 al digesto procesal antes mencionado, esto es en caso de no asistir personalmente deberán hacerse representar por medio de apoderado. De lo contrario en caso de no concurrir por sí o por apoderado, en el caso de la demandada con facultades para obligarse, se tendrá a la parte actora por desistida de la demanda y contestación de la reconvenición si la hubiere o a la demandada de su responde, según corresponda. A los fines de la notificación ordenada a la parte demandada publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán por tres días. JRP 1368/14.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza. San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2018. Secretaria.- Fdo. Dr. Martín Esteban Duarte, Secretario. E 13 y V 15/06/2018. Libre de Derecho. Aviso N° 215.954.

Aviso número 215716

**JUICIOS VARIOS / BONURA ANA MARIA Y OTROS C/ GONZALEZ JUAN DOMINGO  
S/ PARTIDAS**

POR 1 DIA - Una vez por mes durante dos meses. Autos: BONURA ANA MARIA Y OTROS C/ GONZALEZ JUAN DOMINGO S/ PARTIDAS. Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, se hace conocer que se tramitan por ante este Juzgado los presentes autos atento la solicitud de la Sra. Bonura Ana María, Gabriel Maximiliano Gonzalez Bonura y Patricio Ezequiel Gonzalez Bonura, en representación de su hijo y hermano respectivamente Jael Ivan Gonzalez Bonura, por cambio de apellido, sustituyendo Gonzalez Bonura por Bonura. Secretaría, 10 de mayo de 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Sec. Jud. E y V 14/06/2018. \$179. Aviso N° 215.716.

Aviso número 215892

**JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ SIERRA  
ROBERTO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ SIERRA ROBERTO ROLANDO S/ COBROS (SUMARIO).- EXPTE. N° 91/17", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2018. Atento a las constancias de autos, según lo solicitado y bajo responsabilidad del peticionante, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de cinco días, haciéndose conocer la existencia del presente juicio. En los mismos cítese a Roberto Rolando Sierra y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes, en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá ser contestada en igual plazo.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 22 de mayo de 2018. Vilma Graciela Veliz Vega, Prosec. E 12 y V 18/06/2018. \$1605. Aviso N° 215.892.

Aviso número 215959

**JUICIOS VARIOS / GUERRERO DE ADAD ROSA DEL VALLE C/SUC. MANGINI DE SANTILLAN OFELIA Y OTROS**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "GUERRERO DE ADAD ROSA DEL VALLE C/SUC. MANGINI DE SANTILLAN OFELIA y OTROS S/ DESLINDE" expte. n° 752/04, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 9 de noviembre de 2016. Atento a las constancias de autos y conforme las facultades conferidas por el art. 39 del C.P.C.C., previo a dictar sentencia, hágase conocer la iniciación del presente juicio a Ramón Evelio Santillán (h) y Nilda Ofelia Santillán, en el carácter de herederos de la causante Ofelia Mangini de Santillán. Suspéndanse los plazos para dictar sentencia. Notifíquese personalmente." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez-Juez.- "San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018. Agréguese y téngase presente lo manifestado en cuanto por derecho hubiere lugar. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, notifíquese mediante edictos a Ramón Evelio Santillán (h) o a sus herederos la providencia de fecha 09-11-2016, de acuerdo a lo previsto por el art. 159 Procesal. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de diez días." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez -Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2018.- E 14 y V 28/06/2018. \$3.612,50. Aviso N° 215.959.

**JUICIOS VARIOS / LADRICER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "LADRICER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. n° 3955/17, en los cuales se han dictado las resoluciones cuyas partes pertinentes se transcriben: San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2018. Y Vistos: Resulta: Resuelvo: 1°) Declarar abierto el concurso preventivo de Ladricer SRL, CUIT N° 33-70737633-9, con domicilio en calle Lavalle N° 2.627 de esta ciudad. Hagase Saber.- Fdo.: Dr. Pedro Manuel R. Pérez. (P/T) - Juez Subrogante.- III/"San Miguel de Tucumán, 5 de junio de 2018. Y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Fijar el día 25 de julio de 2018 o día, subsiguiente en caso de feriado, para que los acreedores concurren por ante el Síndico CPN Daniel Antonio López, a verificar sus créditos en calle San Juan N°284, PB de esta ciudad, los días martes, miércoles y jueves de 10 a 13 hs. II.- Fijar el día 20 de Septiembre de 2018 para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día 24 de Octubre de 2018 para que presente el Informe General. III.- Fijar como fecha para la realización de la Audiencia Informativa para el día 01 de Abril de 2019 a hs. 11:00. IV.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en la forma prevista en el arto 27 de la ley 24.522. Hagase Saber.-" Fdo.: Dr. Pedro Manuel R. Pérez. (P/T) - Juez Subrogante.- San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2018. Secretaria.- E 11 y V 15/06/2018. \$1.976,25. Aviso N° 215.862.

Aviso número 215777

**JUICIOS VARIOS / LESCANO GLADYS AMELIA Y LESCANO PATRICIA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 3635/15**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "LESCANO GLADYS AMELIA y LESCANO PATRICIA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 3635/15", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2018. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Gladys Amelia Lescano y Patricia Alejandra Lescano respecto del inmueble ubicado en la calle Juan Larrea N° 868, San Miguel de Tucumán. Cuyos datos catastrales son: Padrón 34867, Matrícula 10572, N° de Orden 824, C: I, S: 18A, P:13. En los mismos cítese a Tomas Ruiz, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 28 de mayo de 2018. E 07 y V 21/06/2018. \$3.445. Aviso N° 215.777.

**JUICIOS VARIOS / MAMUF JAN DAR VICTORIA Y OTRO C/ PORCEL CARLOS  
RICARDO Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO S/ INCIDENTE DE REGULACION  
DE HONORARIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Septima Nominación, Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "MAMUF JAN DAR VICTORIA Y OTRO C/ PORCEL CARLOS RICARDO Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS (PROMOVIDO POR DR. VICTOR HUGO VITALE)", Expte. n° 3323/06-12, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 1 de junio de 2018.- Advirtiéndole al proveyente que se deslizó un error en el proveído que antecede in fine, déjese sin efecto el mismo y en su reemplazo se dispone: Atento a las constancias de autos, cítese a los herederos de Manuela Jandar de Sale para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Debiéndose transcribirse en el mismo, el punto 2 del proveído de fecha 19/10/17 (fs. 108).-"  
Fdo.: Dr. Jesús Abel Lafuente (p/t) - Juez Subrogante.- A continuación se transcribe el punto 2 del proveído de fecha 19/10/17 (fs. 108): "San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2017.- 1) 2).- Atenta a las constancias en autos: y lo normado por el art. 39 inc. 3 de la Ley 5480: Notifíquese a las partes y profesionales intervinientes, a fin de que en el término de cinco días, estimen base a los fines regulatorios. PERSONAL. (Art. 39: inc. 3°) Cuando para la determinación del monto debiera establecerse el valor de bienes y servicios susceptibles en apreciación pecuniaria, el tribunal, de oficio, correrá vista al profesional y al obligado al pago de los honorarios, con transcripción del presente artículo, para que en el plazo de cinco (5) días estimen dichos valores. inc. 4°) Si no hubiere conformidad o aproximación entre las estimaciones que permitan efectuar la determinación del monto, el tribunal, previo dictamen de un perito tasador designado de oficio, determinará el valor y establecerá a cargo de quien quedará el pago del honorario de dicho perito, de acuerdo con las posiciones sustentadas respectivamente por las partes).-"  
Fdo.: Dra. Hilda Graíela del Valle Vazquez (p/t) Juez Subrogante.- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 5 de junio de 2018. Secretaria.- Fdo. Dr. Guillermo Garmendia. Secretario Judicial. E 12 y V 18/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.915.

**JUICIOS VARIOS / MERLETTI OLGA IDA TERESA Y OTROS C/ SCHROEDER Y  
SCHROEDER EMILIO ENRIQUE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -  
313/10**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "MERLETTI OLGA IDA TERESA Y OTROS C/ SCHROEDER y SCHROEDER EMILIO ENRIQUE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 313/10" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018.- .... II) Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Merletti Olga Ida Teresa, Ana Ida Masino y Juan Antonio Masino. En los mismos cítese a cítese a Schroeder y Schroeder Emilio Enrique Adolfo, Schroeder y Schroeder Ines Maria Carolina, Schroeder y Schroeder Augusta Victoria Guillermina, Schroeder y Schroeder Maria Isabel Paula, Schroeder y Schroeder Olga Ida Adolfina, Schroeder y Schroeder Magda Eduviges Minna, Helm y Schroeder Ursula Ana Marga Goncaga y/o los herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- ///.- Datos del predio: Calle Córdoba n° 1063/1065/1067 de esta ciudad, Inscripto en Matrícula N° N-07952; Nomenclatura Catastral: Circuito 1, Sección 1, Manzana 31, Parcela 45, Padrón: 1749, Matrícula 8.056, Orden 738; Monenclatura Municipal: Padrón 242.172, Circuito 1, Sección 01, Manzana 0310, Parcela 450.- Extracto de demanda: Que en fecha 26 de febrero de 2010, la Sra. Merletti Olga Ida Teresa, Ana Ida Masino y Juan Antonio Masino, inician Juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble objeto de esta litis, argumentando que el Sr. Antonio Juan Masino quien era esposo y padre de lossuscriptos ejerció la posesión Pública, Pacífica e Ininterrumpida por más de 100 años del Inmueble.- Secretaria, San Miguel de Tucuman, 24 de mayo de 2018. E 06 y V 19/06/2018. \$5.885. Aviso N° 215.736.

Aviso número 215863

**JUICIOS VARIOS / MIGUEL HORACIO LÓPEZ**

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se de cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 29 de mayo de 2018. 1) Téngase presente. En atención a lo solicitado, cítese por edictos, los que deberán publicarse por el termino de cinco días, al Sr Miguel Horacio López, a fin de que en el término de cinco días se apersona al presente sucesorio bajo apercibimiento de continuar sin su intervención. 2) Fdo. Ana Josefina Fromm Juez. San Miguel de Tucuman, 01 de Junio de 2018. Fdo Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 11 y V 15/06/2018. \$903,75. Aviso N° 215.863.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ARIETA ANALIA  
VERONICA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Arrieta Analia Veronica -CUIT N° 27-23701020-0-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ARIETA ANALIA VERONICA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4731/08, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 24/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4731/08. ///San Miguel de Tucumán, 24 de Abril de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Eduardo Jose Dibi Samson, en contra de Arieta Analia Veronica, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$930,00 (Pesos Novecientos Treinta) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Eduardo Jose Dibi Samson, por derecho propio, la suma de \$886,24 (Pesos Ochocientos Ochenta y Seis con 24/100 Ctvos.). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 08 y V 14/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.793.

Aviso número 215659

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7389/12", se hace saber a la empresa Atomlux S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 7 de mayo de 2018.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. II) A sus efectos, Intímese a la parte demandada Atomlux S.R.L. al pago en el acto de la suma de \$5.500,00 y \$1.100,00 en concepto de capital y acrecidas, por Honorarios Regulados al Letrado Martin Miguel Jeronimo Rodriguez. Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- III) Atento las constancias de autos y bajo exclusiva responsabilidad del ejecutante, cúmplase con la intimación ordenada mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial atento el domicilio de la demandada, haciendo constar que las coipias para traslado se reservan en Secretaría. Ofíciense.- Notificaciones Diarias en Secretaria. - MIB 7389/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom -" Secretaría. 7 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 04 y V 15/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.659.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ AYALA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ayala Roberto Luis -CUIT/CUIL N° 20-07653738-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ AYALA ROBERTO LUIS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4798/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 04/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4798/15. ///San Miguel de Tucumán, 4 de Abril de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Eduardo Jose Dibi Samson, en contra de Ayala Roberto Luis, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Eduardo Jose Dibi Samson, por derecho propio, la suma de \$ 2.325,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Veinticinco). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 08 y V 14/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.790.

Aviso número 215791

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CENTRO DE ENERGIA S.R.L.**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CENTRO DE ENERGIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5765/12", se hace saber a la empresa Centro de Energia S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 7 de mayo de 2018. I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5890 y \$1178 en concepto de honorarios y acrecidas, respectivamente, regulados al letrado Eduardo Jose Dibi Samson. Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. II) Atento a las constancias de autos, notifíquese mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase. Notificaciones diarias en secretaria. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría, 7 de mayo de 2018. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi, Sec. E 08 y V 14/06/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 215.791.

Aviso número 215965

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONSTRU Y.E.B. S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Construyeb S.R.L. -CUIT N° 30-70876674-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONSTRU Y.E.B. S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2318/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27.03.18 -fs.36-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - SE-2318/17. San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2018. Atento lo solicitado, trábase Embargo sobre el automóvil Automotor Dominio Patente HUU254 siempre y cuando el mismo sea de pertenencia del accionado, hasta cubrir la suma de \$17.767,95 en concepto de capital, con más la suma de \$5.330,38 calculadas por acrecidas. A sus efectos líbrese Oficio al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a fin de que se tome nota.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2318/17. Se hace constar que la medida deberá realizarse sobre el automóvil propiedad de Construyeb S.R.L. -CUIT N° 30-70876674-3 y que se encuentra autorizado para suscribir los correspondientes formularios el Dr. Martín Miguel J. Rodríguez MP N° 6036.- San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2018.- E 14 y V 21/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.965.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA MIES S.R.L.**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA MIES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8608/13".-, se hace saber a la empresa LA MIES S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 27/08/2014 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- RER-8608/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2014.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de La Mies S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos dos mil cuatrocientos noventa y uno con cincuenta centavos- (\$2.491,50), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Manuel Lopez Vallejo la suma de pesos tres mil (\$3.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 6 de abril de 2018.- E 12 y V 18/06/2018. Fdo. Dra. Raquel María Pereyra Pastorino. Secretaria. E 12 y V 18/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.883.

Aviso número 215851

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LLANOS CRISTIAN ALEJANDRO**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LLANOS CRISTIAN ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3207/14".-, se hace saber al Sr. Llanos Cristian Alejandro, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 19/04/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- PMC-3207/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2018.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Tener presente la denuncia de pago realizado con posterioridad a la interposición de la presente demanda, en consecuencia, por cumplida la deuda tributaria reclamada en autos, declarar abstracto un pronunciamiento sobre la ejecución perseguida por la actora, conforme lo considerado. Segundo: Costas al demandado, Llanos Cristian Alejandro, conforme lo considerado. Tercero: Regular honorarios al letrado Manuel Lopez Vallejo apoderado de la parte actora, en la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500) por las actuaciones correspondientes a la primera etapa de esta causa. Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el Art.35 de la ley 6.059.- Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 19 de abril de 2018.- E 11 y V 15/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.851.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MENGO EDUARDO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Mengo Eduardo -DNI N° 11.402.492, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni-Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MENGO EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6142/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/9/2012, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6142/12. San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.872,25 y \$1.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni.Juez.- ACS 6142/12 San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2018.- E 14 y V 21/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.969.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERCASO S.R.L.**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERCASO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 290/13".-, se hace saber a la empresa SERCASO S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos, previo a proveer el pedido de inhibición general de bienes, notifíquese la sentencia recaída en autos en fecha 21/08/2013 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MLB-290/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2013.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de SERCASO S.R.L. , hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos treinta mil doscientos cincuenta y seis con noventa y cuatro centavos- (\$30.256,94), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.-Segundo: Regular al letrado Maximiliano Stein la suma de pesos tres mil doscientos ochenta y dos con ochenta y siete ctvos. (\$3.282,87-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.-Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 6 de marzo de 2018.- E 08 y V 14/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.811.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIALNOA S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Vialnoa S.A. -CUIT N° 30-71134433-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIALNOA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6903/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 24/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6903/16. ///San Miguel de Tucumán, 24 de Abril de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R. en contra de Vialnoa S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 339.213,91 (Pesos Trescientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Trece con 91/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Eduardo Jose Dibi Samson (apoderado actor) en la suma de \$ 34.175,79 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco con 79/100 Ctvos.). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 08 y V 14/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.792.

Aviso número 215802

**JUICIOS VARIOS / SUCESION DE GIMENEZ FRANCISCO MANUEL C/. S/ Z-  
CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad María Aguilar, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "SUCESSION DE GIMENEZ FRANCISCO MANUEL C/. S/ Z-CONCURSO PREVENTIVO" en fecha 23.12.2013 se declaró la quiebra del patrimonio del comerciante fallecido Francisco Manuel Gimenez. Asimismo se hace saber que por resolución del 21.05.2018 se fijó hasta el día 29/06/18 para que los acreedores formulen las peticiones de verificación de sus créditos, acompañando los títulos justificativos y constituyendo domicilio (conf. Art. 200 LCQ), ante el Síndico CPN Roberto Alejandro Peñalba, en el domicilio de calle Lamadrid N° 532 de esta ciudad, de lunes a viernes de 08:30 a 12:30 y de 18:00 a 20:00 hs., el día 28/08/2018 se fijó para que el Síndico presente el Informe Individual y el día 11/10/2018 para que Sindicatura presente Informe General.- San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2018: Fdo. Dra. Soledad María Aguilar - Secretaria.- E 08 y V 14/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.802.

Aviso número 215902

**JUICIOS VARIOS / WAYAR VILLAMONTE JOSE PEREZ FULGENCIA S/ SUCESION**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos de Romulo Wayar Perez, DNI N° 93.698.974 (fallecido en fecha 29/11/2012), que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Maria del Carmen Negro; Secretaría a cargo de las Dras. María Silvia Carbonell y Mariana del Milagro Vazquez, se tramitan los autos WAYAR VILLAMONTE JOSE PEREZ FULGENCIA s/ SUCESION, Expte n° 2026/01, iniciado en fecha 01/06/2001, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de Mayo de 2018. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado y constancias de autos, al proveído de fecha 15/02/2018 (fs. 348) y cédula de notificación de fs. 358, a fines de dar cumplimiento con el punto I del proveído de fecha 15/03/2018 (fs. 354), notifíquese por edictos a los herederos de Romulo Wayar Perez, DNI N° 93.698.974, para que en un plazo de 5 días se apersonen a estar a derecho en el presente sucesorio bajo apercibimiento de ley.- Fdo.: Dra. Maria del Carmen Negro, Juez. - Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucuman, 30 de Mayo de 2018. Libre de Derechos. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, sec. E 12 y V 18/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.902.

Aviso número 215859

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 21/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 21/2018

Expediente n° 3671/326-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROV. DE BIDONES DE AGUA TRATADA Y/O MINERAL DE 12 Y 20 LITROS, Valor del Pliego: \$750,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán, el día 25/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0710/DPV-2018. E 11 y V 14/06/2018. Aviso N° 215.859.

Aviso número 215895

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 22/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 22/2018

Expediente n° 3754/326-T-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: PROV. DE BOMBA INYECTORA y SEIS INYECTORES PARA LA RETROEXCAVADORA KOBELCO SK210LC, Valor del Pliego: \$650,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 26/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00. Llamado autorizado por Resol. n° 0716/DPV-2018. E 12 y V 15/06/2018. Aviso N° 215.895.

Aviso número 215896

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 23/2018**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 23/2018

Expediente n° 3735/326-T-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: PROV. DE REPUESTOS VARIOS PARA UNIDADES CHEVROLET S10 PICK UP MODELOS 206, 2011 Y 2015., Valor del Pliego: \$1.600, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán, el día 26/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0722/DPV-2018. E 12 y V 15/06/2018. Aviso N° 215.896.

Aviso número 215894

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESCUELA SAN MARTIN LICITACION PUBLICA**

ESCUELA SAN MARTIN

Licitación Pública

POR 10 DIAS - Licitación para la concesión del kiosco de la Escuela San Martin, sita en calle Laprida n° 339 de la ciudad de San Miguel de Tucuman. Venta de Pliego: desde el 12/06/18 hasta 29/06/18, hasta las 11:00 hs. en el local escolar de 8:30 a 11:00 hs. Valor del Pliego: \$1.000,00. Recepción de Sobres: hasta el 29/06/18 a 11:00 hs. Apertura de Ofertas: día 29/06/18 a 11:00 hs. en el local escolar. Informes: en el establecimiento educativo. E 12 y V 26/06/2018. \$1.385. Aviso N° 215.894.

Aviso número 215857

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 07/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST

LICITACION PUBLICA N° 07/2018

Expediente N° 1-12249-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: Ver SOLICITUD DE COMPRA en Pliegos, Valor del Pliego: \$400,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST - Las Piedras 530 6° Piso C -, el día 25/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las Piedras 530 PB Salón Pcpal. Llamado autorizado por Resolución N° 3318/2018. E 11 y V 14/06/2018. Aviso N° 215.857.

Aviso número 215917

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 01/2018

Expediente n° 1665/440-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Adquisición de materiales para la ejecución de los beneficios otorgados a (7) familias en la localidad de Amberes - Dpto. Monteros - Pcia. de Tucumán ,Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Secretaría General del IPVDU, Muñecas N° 455, S. M. de Tucumán a las 10:00 hs. del 27 de junio, el día 27/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Hasta el día 29 de mayo de 2018 en Muñecas N° 469 Torre 2 2D de 08:00 a 10:00 hs. Tel. 4212142 int. 158. E 12 y V 15/06/2018. Aviso N° 215.917.

Aviso número 215854

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 21/2018.**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 21/2018

N° Expediente: 081/2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de mobiliario para salas de juicio del edificio ampliación Fuero Penal". Fecha de Apertura: 26/06/2018 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso. Pje. Vélez Sársfield N° 450. S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 21/06/2018, inclusive. E 11 y V 14/06/2018. \$527. Aviso N° 215.854.

Aviso número 215853

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 23/2018.**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 23/2018

N° Expediente: 084/2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición e instalación de mobiliario a medida para el cuerpo de Peritos Médicos". Fecha de Apertura: 25/06/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 19/06/2018, inclusive. E 11 y V 14/06/2018. \$526. Aviso N° 215.853.

Aviso número 215955

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N°  
02/18/M**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 02/18/M

Expediente n° 0853/329-G-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Tuberías y cañerías: 1 unidad de Adquisición de Materiales para Ampliación de Red de Agua Potable Local. Mancopa Sur, Dpto. Leales, Valor del Pliego: 400,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS., el día 29/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 28/06/2018, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 0322 de Fecha 17/04/2018. E 14 y V 19/06/2018. Aviso N° 215.955.

**REMATES / CAMPOS PEDRO PAULO VS COMPLEJO AGROINDUSTRIAL SAN JUAN S.A**

Martillero Público: Soria José Manuel.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Ricardo Bertolino, tramitan los autos caratulados: "CAMPOS PEDRO PAULO VS COMPLEJO AGROINDUSTRIAL SAN JUAN S.A", Expediente N° 1964/07 Petitorio: Se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucuman, 24 de mayo de 2018.- Advirtiéndolo la Suscripta que no se proveyó el segundo párrafo de presentación de fecha 16/04/18, ampliése decreto de fecha 04/05/18: Líbrese oficio conforme se peticiona. Atento lo solicitado y estado de la causa, sáquese a Remate el inmueble embargado, cuya titularidad corresponde al demandado Complejo Agroindustrial San Juan S.A. , matrícula registral A-8.243, ubicado en Cruz Alta, Pozo del Alto, Estación Cruz del Norte- Colonia Leocadio Paz- Padrón inmobiliario 72.945. La Subasta se llevarán a cabo por el Martillero Soria José Manuel M.P. n° 32, el día 31 de Julio de 2018, a hs. 10:30 en calle Combate de Las Piedras N° 383 de ésta ciudad, teniendo como base la suma de Pesos \$1.665.858,00 correspondiente a la valuación fiscal efectuada en autos, dinero de contado y al mayor postor; estando a cargo del comprador la comisión del Martillero (3%), ley de sellos (3%), deudas fiscales y por servicios. Al momento de la subasta el adquirente deberá hacer entrega del 10% del precio obtenido en concepto de seña; el saldo, una vez aprobado el remate (arts. 537 inc. 3 y 542 del C.P.C.). Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 1,5% en concepto del impuesto establecido en la Resolución General N° 3026 de la D.G.I. y el 0,5% del producido de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros, de conformidad con lo establecido por el art.60 inc. c de la Ley 7.268, a cargo del actor de esta ejecución. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días.- Hágase constar en los mismos la total individualización del inmueble, estado de ocupación del mismo, como igualmente embargos, deudas fiscales existentes, y que el título de dominio se encuentra agregado en autos, para ser examinado (art. 537 procesal). Hágase conocer a los Sres. Jueces embargantes y al Registro Inmobiliario el presente proveído, oficiándose al efecto. Cúmplase con Acordada 88/83. Oficiése al Colegio de Martilleras.- Asimismo, y en cumplimiento con la Resolución de Presidencia N° 46/13 (Circular de Superintendencia N° 27/2013), que en su punto 1 ° resuelve: " Disponer que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial, ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga", líbrese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin de que por su intermedio disponga efectivos para el día 31 de julio de 2018, a hs. 10:30, en el local ubicado en calle Combate de Las Piedras N° 383 de esta ciudad, lugar y fecha en que se realizará la subasta ordenada en autos, estando a cargo de la parte actora su diligenciamiento.- Asimismo líbrese oficio a Secretaria de Superintendencia de la Excma. Corte a fin de que se tome debida nota de la fecha de subasta. Oficiése Personal. Fdo. Dra.

Olga Yolanda Medina Juez. San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018. Secretaria.  
Fdo. Dr. Ricardo Bertolino. E 14 y V 18/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N°  
215.985.

Aviso número 215918

**REMATES / PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/  
CHAVEZ RAMON ALEJANDRO Y OTRAS**

Martillero Walter Rosales

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil en Documentos y Locaciones de la VIa. Nominación a cargo de la Dra Elena O. Gasparic, Juez, Secretaría de la Dra. Sonia C. Rojas y Dra. Silvia B. Hillen, en los autos caratulados PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CHAVEZ RAMON ALEJANDRO y OTRAS S/ EJEC. PRENDARIA.- EXPTE. 4343/15 a dispuesto sacar a la venta en pública subasta el bien prendado en autos según resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de Mayo de 2018.- I.-Agréguese.- II.-Atento a lo solicitado y constancias de autos, sáquese a remate el vehículo secuestrado en autos a fs. 50, de propiedad de la parte demandada, Ramón Alejandro Chavez (DNI:14.138.315), marca Renault, tipo sedan 5 puertas, modelo Sandero Auth, Pack 1 1. 8V, año 2014, motor marca Renault N° K7MF710Q163210, marca de chasis Renault N°93YBSR0FHEJ246963, dominio NTO-962.- Señalase a sus efectos el 15/06/2018 a hs. 11:00 para que en el local de calle Las Piedras N°383 de esta ciudad y por el martillero designado, Walter Rubén Rosales (m.074) se realice la subasta, teniendo como base la suma de \$171.000 correspondiente a la base propuesta por la parte actora.- En caso de que no hubiere postores se sacara a remate el mismo día, media hora más tarde reducida la base en un 50%, dinero de contado y al mejor postor de conformidad a lo pactado en el contrato prendario base de la presente acción.- La comisión del martillero (10 %), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador.- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario La Gaceta.- Comuníquese a la oficina de Superintendencia del Poder Judicial y al Colegio de Martilleros.- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc. c) de la ley 7268.- .... - Fdo. Dra. Elena O. Gasparic. Juez. Obran glosados en autos. Deuda: Serán dadas a conocer por el Martillero actuante. Mayores informes: Secretaría Actuaría y/o Martillero.- San Miguel de Tucumán.- E 13 y V 14/06/2018. \$1067. Aviso N° 215.918.

Aviso número 215925

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CLUB S.C. Y D. 13 DE MAYO**

POR 3 DIAS - La Com. Direct. de la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB S.C. y D. 13 DE MAYO con domic. legal en calle Maipú 1577 convoca a sus socios a las Asambleas Gral. Ord. para el 15 y 22-06-18 ambas a 19hs. para tratar el sig. orden del día: 15-6-18: 1.- Motivo de la demora en presentar los estados de situación patrimonial adeudados. 2.- Tratamiento de balance, memoria, inventario, informe comisión revisora de cuentas, todo al 30-9-17.- 3.- Tratamiento de deudas de la entidad. 4.- Elección de Junta Electoral para renovación de autoridades. 5.- Designación de 2 socios para la firma del acta. 22-6-18: 1.- Elección de Autoridades desde hs. 19 a hs. 20, en caso de única lista se proclamará a hs. 20.15. 2.- Designación de 2 socios para firma del acta. Fdo Carlos Alberto Britos, Presidente. E 13 y V 15/06/2018. \$593,25. Aviso N° 215.925.

Aviso número 215722

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA FAMAILLÁ**

POR 2 DIAS - Cítese a los señores Socios de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA FAMAILLÁ del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) a Asamblea General Extraordinaria de Socios que se llevará a cabo el día 15 de Junio de 2018, a horas 12:20 en el local de la Estación Experimental Agropecuaria Famaillá del INTA, altura Estación Padilla, Departamento Famaillá, Provincia de Tucumán, oportunidad en la cual se considerará el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos socios para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y Secretario. 2º) Reforma del artículo N° 1 del Estatuto Social. E 13 y V 14/06/2018. \$327,50. Aviso N° 215.722.

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA FAMAILLÁ**

POR 2 DIAS - Cítese a los señores Socios de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA FAMAILLÁ del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) a Asamblea General Ordinaria de Socios que se llevará a cabo el día 15 de Junio de 2018, a horas 08:30, en el local de la Estación Experimental Agropecuaria Famaillá del INTA, altura Estación Padilla, Departamento Famaillá, Provincia de Tucumán, oportunidad en la cual se considerará el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos socios para que firmen el acta juntamente con el Presidente, Secretario y el Revisor de Cuentas. 2º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico de la Asociación, cerrado al 31/12/2017. 3º) Elección de una Junta Escrutadora de tres miembros (art. 33 inc. K. De los Estatutos Sociales). 4º) Elección de un Vice-Presidente y de tres (3) Vocales Titulares y de nueve (9) Vocales Suplentes, todos ellos por el término estatutario. 5º) Elección de un Miembro Titular y uno Suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, ambos por el término estatutario.- Se recuerda a los señores socios que, conforme lo preceptuado en Artículo 33 inc. K. de los Estatutos Sociales, las listas de candidatos para oficialización se recibirán hasta las 12,00 horas del día 13 de junio de 2018.- La nómina de socios se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Asociación, en la dirección arriba indicada, dentro del horario de oficina: 08:30 a 12:30 y 13:00 a 15:30 horas de Lunes a Viernes.- Fdo. Jose Hector del Sueldo. Presidente. E 13 y V 14/06/2018. \$824. Aviso N° 215.723.

Aviso número 215977

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL BOREAL**

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL BOREAL convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18/07/2018, a hs 17:00, en el salón de la calle Santiago 140, de esta ciudad donde se tratará el siguiente orden del día:1) Designación de 02 (dos) socios para que firmen el Acta junto al Presidente y al Secretario. 2) Presentación y Aprobación de las Memorias del año 2016 y 2017. 3) Consideración y aprobación de los Balances Generales, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Evolución del Patrimonio Neto de los Ejercicios 2016 y 2017. 4) Informe de la Junta Fiscalizadora. 5) Cambio de domicilio Legal. 6) Explicaciones de la demora del tratamiento de la documentación contable correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017. Convocan a la mencionada Asamblea Ordinaria el Sr. Presidente Koltan Alejandro y el Sr. Secretario Brahim José Dip. E y V 14/06/2018. \$234,25. Aviso N° 215.977.

Aviso número 215978

**SOCIEDADES / ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TAFI VIEJO**

POR 1 DIA - Según lo estipulado por el Estatuto Social, la HCD de la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TAFI VIEJO convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27/06/2018 a las 21:00 hs. En la sede social sito en calle Monteagudo N° 221 de la Ciudad de Tafí Viejo, Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1° Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario y en representación de la Asamblea, firmen el Acta respectiva. 2° Lectura del acta anterior. 3° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de los Revisores de Cuentas, del Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2017. 4° Consideración de la actualización de las cuotas societarias mensuales a partir de Enero de 2018 dispuestas por la HCD. Fdo: Juan Manuel Raska, Secretario, Enrique Julio Ortega, Presidente. E y V 14/06/2018. \$219,75. Aviso N° 215.978.

**SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL DE ACTIVOS Y PASIVOS SANTA ROSA DE LIMA**

POR 1 DÍA - De acuerdo con disposiciones legales y estatutaria se convoca a los Sres. Asociados de la ASOCIACION MUTUAL DE ACTIVOS Y PASIVOS SANTA ROSA DE LIMA. Matricula Nro 360 a una asamblea general ordinaria para el día 18 de Julio de 2018 a hs 9:00 en la sede social de la entidad sito en Av. Sáenz Peña Nro. 468 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para considerar el siguiente orden del día:

- 1.- Elección de dos asociados presentes para firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario de la entidad.
- 2.- Motivo de la demora en convocar una asamblea general ordinaria.
- 3.- Consideración de los estados contables cerrados 31/12/2013 - 31/12/2014 - 31/12/2015 - 31/12/2016 - 31/12/2017 - Memoria, balances generales, estados de recursos y gastos, estados de flujos de efectivo, estado de evolución de patrimonio neto, notas, cuadros anexos, informes: a- Junta Fiscalizadora. b- Informes de auditor.
- 4.- Distribución del excedente de acuerdo como lo establece el estatuto.
- 5.- Consideración de las renunciaciones de parte de las autoridades de la Asociación Mutual de Activos y Pasivos Santa Rosa de Lima, Matricula N° 360.
- 6.- Elección de Autoridades: Cinco (5) Miembros titulares - Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular Primero, Vocal Titular Segundo, Dos (2) Vocales Suplentes, junta fiscalizadora: Tres (3) miembros Titulares dos (2) Suplentes, todos con duración de mandatos por cuatro (4) ejercicios a considerar: Cambio de Domicilio, Aumento de Cuota Societaria, Alta y Baja de socios. Quórum para sesionar. Será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. No se alcanza ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor ocho (8), sin contar los miembros titulares del consejo directivo y de la junta fiscalizadora. Según artículo 21 de la ley 20321 y Res. 294/88 INAM. Fdo. Sierra Marco Antonio, presidente. E y V 14/06/2018. \$493,25. Aviso N° 215.975.

Aviso número 215982

**SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR ALBERDI**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la BIBLIOTECA POPULAR ALBERDI, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede social de calle 9 de Julio 162 de S.M. de Tucumán, el día 30 de Junio de 2018 a horas 09:30, a los efectos de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta.- 2) Conmemoración del 115<sup>a</sup> aniversario de la Institución.- 3) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio comprendido entre el 01-06-17 al 31-05-18. E y V 14/06/2018. Aviso N° 215.982.

Aviso número 215987

**SOCIEDADES / CAMARA DE FORESTO - INDUSTRIA DE TUCUMAN**

POR 1 DIA - Se convoca a los Asociados de CAMARA DE FORESTO - INDUSTRIA DE TUCUMAN (CAFITUC) a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el Día 15 de junio de 2018 a las 20:00 Hs., a realizarse en el local de la Federacion Económica de Tucumán FET, ubicada San Martin N° 427, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de 2 (dos) Asociados para firmar el Acta. 2. Consideración de Memoria Balance General, Anexos, Informe de Auditoría e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Inventario correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2017.- Si a la hora indicada no hubiese quórum la Asamblea se iniciará 30 (treinta) minutos después con los asociados presente. E y V 14/06/2018. \$189,50. Aviso N° 215.987.

Aviso número 215958

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES COLOMBRES**

POR 1 DIA - La comisión directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES COLOMBRES convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria para el día 16 de junio de 2018 a las 10:00 en sede social de calle San Martin S/N Calambres Dpto. Cruz Alta a fin de tratar el siguiente orden del día. 1° Motivo de la demora en convocatoria. 2° Tratamiento de memoria, balance, inventario de bienes e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2017. 3° Elección de junta electoral. 4° designación de los asociados para firmar el acta. Así mismo se convocará para el día 29 de junio de 10:00 a 12:00 hs a fin de tratar: 1° Elección de autoridades desde hs 10:00. 2° Designación de los asociados para firmar el acta, en caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puesta en funciones a hs 12:00. Fdo. Daniel Leguizamon. Presidente. E y V 14/06/2018. \$214,50. Aviso N° 215.958.

Aviso número 215989

**SOCIEDADES / CENTRO VECINAL CHACRAS AL OESTE SUD**

POR 1 DIA - La comisión directiva del CENTRO VECINAL CHACRAS AL OESTE SUD con domicilio en la calle Alsina N° 3100 de San Miguel de Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, el día 16 de junio de 2018 a hs. 18:30 a fin de tratar el siguiente orden del día. 1- Motivo de la demora. 2- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta por el ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2017. 3- Elegir a 2 (dos) asociados para firmar el acta. E y V 14/06/2018. \$133. Aviso N° 215.989.

**SOCIEDADES / EDIMBURGO SRL**

POR 1 DIA - Se hace constar que por Expediente 1787-205-E-2018 y 3074-205-E-2018 de fecha 04/04/2018 y 24/05/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 23/04/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "EDIMBURGO SRL", documentación confirmada por Dirección de Personas Jurídicas mediante Resolución de fecha 30/05/2018, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19550, los siguientes Raúl Alberto Cabalin, DNI 28.151.066, casado, argentino, de 36 años de edad, contratista, con domicilio en Marcos Paz 3651 y Jaime Leslie Spamer, DNI 29.878.352, soltero, argentino, de 35 años de edad, contratista, con domicilio en Balcarce 648 piso 12 "D". Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Balcarce 648, piso 12 "D", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la Sociedad será de cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su objeto: La Sociedad tendrá como objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros las actividades de constructora, inmobiliaria, comerciales, de consultaría y mandataria. Capital Social: el capital social se establece en la suma de cien mil pesos dividido en cuotas iguales de cien pesos, suscriptas en las siguientes proporciones, Raúl Alberto Cabalin, cuatrocientos noventa cuotas, por la suma de cuarenta y nueve mil pesos y Jaime Leslie Spamer, quinientas diez cuotas por la suma de cincuenta y un pesos. Organización de la Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, que sean electos en la asamblea de asociados. Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio cerrará el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2018. Fdo. Jaime Leslie Spamer. Socio Gerente. E y V 14/06/2018. \$491. Aviso N° 215.957.

**SOCIEDADES / ENERGY TUCUMAN S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2345/205-E-(2018) de fecha 24/04/2018 (se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 05/04/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada ENERGY TUCUMAN S.R.L. Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Albornoz Segundo Gaspar, argentino, casado, nacido el 27 de Febrero de 1956, Comerciante, de 62 años de edad, D.N.I. 12.413.268, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1520, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y el Señor Albornoz Marcos Rubén, argentino, casado, nacido el 06 de Abril de 1982, Comerciante, de 35 años de edad. DN.I. 29.430.550, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1520, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Manzana H - Casa N° 20 - 8° 200 viviendas (Viluco) de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero a las Siguietes actividades: Compra - Venta, por mayor y menor de bebidas en general Capital Social El Capital Social se establece en la suma de pesos Cien Mil (\$100.000,00), dividido en Mil (1000) cuotas de capital de Pesos Cien (\$100) cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Señor Albornoz Segundo Gaspar, Cien (100) cuotas sociales, el Señor Albornoz Marcos Rubén, Novecientas (900) cuotas sociales. Organización de la Administración La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del el Señor Albornoz Marcos Ruben, quién ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año.- San Miguel de Tucumán, 13 de junio de2018. E y V 14/06/2018. \$563,75. Aviso N° 215.984.

Aviso número 215956

**SOCIEDADES / FARMACIA ROCIO**

POR 5 DIAS - Se encuentra en trámite la transferencia del fondo de comercio: "FARMACIA ROCIO", sita en calle Moreno s/n (entre calles Brasil y Perú) de la ciudad de Yerba Buena. Trámite de inscripción N° 205-B-2018, Expte. N°3333. Vendedor: Banegas Martín José Biterman, DNI 24.355.212, domiciliado en Barrio Bernel, Maz. D, lote 17, Yerba Buena. Comprador: D'Amato Sylvia Paola, DNI 21.744.119, domiciliada en Barrio CAPSMI, Maz. C, casa 4, Yerba Buena. Escribana Olga Moreno de Odstrcil. Reg. Notarial Nro.51 de esta provincia. Fdo. Banegas Martín José y D'Amato Sylvia Paola. E 14 y V 21/06/2018. \$722,50. Aviso N° 215.956.

Aviso número 215966

**SOCIEDADES / GRUPO NEWCOM POR LA VIDA**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de "GRUPO NEWCOM POR LA VIDA Asociación Civil", ha resuelto llamar a convocatoria de asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 del cte. mes y año a horas 1900 en la sede social, para tratar el siguiente orden del día: 1- Lectura Acta anterior. 2- Aprobación ejercicio año 2017, memoria, balance, inventario e informe Comisión Revisora de Cuentas. 3- Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 4- Designación de dos asociados para firmar acta. E y V 14/06/2018. \$132,50. Aviso N° 215.966.

Aviso número 215872

**SOCIEDADES / LA FEDERACIÓN TUCUMANA DE ATLETISMO**

POR 5 DIAS - LA FEDERACIÓN TUCUMANA DE ATLETISMO convoca a asamblea anual ordinaria para el día Jueves 28 de Junio de 2018 a horas 20: 15 en su oficina de 25 de Mayo y Av. Sarmiento, Complejo Ledesma (entrada por calle 25 de Mayo), para tratar el siguiente Orden del día: 1. Justificación por demora de Asamblea. 2. Designación de dos Delegados presentes para firmar el Acta. 3. Lectura del Acta anterior. 4. Consideración de Memoria, Balance e Inventario del ejercicio vencido al 31/12/2017. 5. Renovación total de autoridades. Fdo. Guillermo Cesar Rubino. Presidente. E 11 y V 15/06/2018. \$687,50. Aviso N° 215.872.

Aviso número 215968

**SOCIEDADES / LOMA ALTA SAN ANDRES**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3470/205-F-2018 de fecha 11/06/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 05/06/2018, por el cual se modifica el Contrato de Fideicomiso denominado "LOMA ALTA SAN ANDRES", en la clausula referente a las obligaciones del fiduciario: "VI.- Obligaciones del Fiduciario: 6) Venta de Lotes: proceder a la comercialización y venta de los lotes del loteo. Se deja constancia que las reservas, boletos de compraventa y/o escrituras traslativas de dominio y/o toda documentación que implique la transferencia de los lotes a comercializar, deberán firmarse conjuntamente con el representante legal de Lemar S.R.L. Las sumas obtenidas de dichos actos de disposición serán incorporadas al patrimonio fiduciario para su afectación al desarrollo de la obra". Modifican también la clausula referente al domicilio del fideicomiso la cual queda redactada de la siguiente manera: "XIII.- Domicilio del Fideicomiso: Se fija como domicilio del presente fideicomiso el de 24 de Septiembre N° 717, Piso 5 Oficina A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- San Miguel de Tucuman, 12 de Junio de 2018. Fdo. Guillermo D. Rojkes. Socio. E y V 14/06/2018. \$298,75. Aviso N° 215.968.

**SOCIEDADES / MOLINO TRIGOTUC SOCIEDAD ANONIMA**

POR 1 DÍA - MOLINO TRIGOTUC SOCIEDAD ANÓNIMA, inscripta en el Registro Público de Tucumán con el n° 29, el 15 de Abril de 2004, folios 277/288 del Tomo VI del Protocolo de Contratos Sociales, con domicilio en Ruta Nacional 34, Kilómetro 1285 de Banda del Río Salí Tucumán; María Elena Fátima Nader, DNI 11.239.151, argentina, casada, de profesión Bioquímica, con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez 622, piso 3°-B, de San Miguel de Tucumán; y Graciela Margarita Vignolo, DNI 11.067.740, CUIT 27-11067740-0, argentina, casada, de profesión Bioquímica; han resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349: Denominación social: PROBÍO NOA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Domicilio y sede: ciudad de la Banda del Río Salí, Departamento Cruz Alta, en la Ruta Nacional N° 34, Kilómetro 1285, Oficina 1-A de la Provincia de Tucumán. Objeto: Objeto 1 - Efectivizar lo dispuesto en la Resolución RESOL-2017-356-APN-DANPCYT#MCT de fecha 10 de Julio de 2017, dictada por el Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, en el marco de la Convocatoria EMPRETECNO PAEBT 2016, "Proyecto n° 02-"BACTERIAS PROBIÓTICAS COMO SUPLEMENTOS EN ALIMENTACIÓN ANIMAL" y del contrato de promoción del programa de Impulso a las Empresas de Base Tecnológica. Objeto 2 - Realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la producción, compra, venta, importación, exportación, y/o intermediación de bacterias probióticas como suplemento de alimentación animal. Objeto 3 - Pecuaria: desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la ganadería, granjas y tambos, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos. Plazo de duración: sesenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán. Capital social: \$ 30.000 (treinta mil pesos) suscripto e integrado por los socios en efectivo y en este acto, representado por 3.000 (tres mil) acciones clase A, ordinarias de cinco votos por acción, las que serán nominativas no endosables, de la siguiente manera. MOLINO TRIGOTUC SOCIEDAD ANÓNIMA, 1.800 (Un mil ochocientas acciones) de valor nominal \$ 10 (diez pesos) por un total de \$ 18.000 (diez y ocho mil pesos). María Elena Fátima Nader, 600 (seiscientas acciones) de valor nominal \$ 10 (diez pesos) por un total de \$ 6.000 (seis mil pesos). Graciela Margarita Vignolo, 600 (seiscientas acciones) de valor nominal \$ 10 (diez pesos) por un total de \$ 6.000 (seis mil pesos). Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. Administración: Estará a cargo de Manuel Agustín Barinaga, DNI 25.611.803, CUIT 20-25611803-4, domiciliado en Bascary 850, B° Las Colinas, Yerba Buena, Tucumán; y como Administrador Suplente a Silvia Gabriela Barinaga, DNI 22.838.687, CUIT 27-22838687-7, domiciliada en Country del Jockey Lote 301 Av. Perón y Bascary-Yerba Buena, Tucumán; quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en los lugares antes indicados. Reuniones de socios: El Órgano

de Gobierno de la sociedad es la Reunión de Socios. La citación a reuniones de socios y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Las reuniones de socios podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administrador/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Toda comunicación o citación a los socios deberá dirigirse al domicilio expresado en el instrumento constitutivo, salvo que se haya notificado su cambio al órgano de administración. La reunión de socios en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo una hora después para la fijada en primer término. Los socios, pueden autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por unanimidad de votos. La reunión de socios en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente con la presencia de cualquier número de acciones con derecho a voto. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría de votos. Representante legal: Manuel Agustin Barinaga, DNI 25.611.803, CUIT 20-25611803-4, domiciliado en Bascary 850, B° Las Colinas, Yerba Buena, Tucumán, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el antes indicado. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Mayo. Firmado: Manuel Agustín Barinaga, Administrador DNI 25.611.803, Bascary 850, B° Las Colinas, Yerba Buena, Tucumán.- E y V 14/06/2018. \$1350,50. Aviso N° 215.971.

**SOCIEDADES / NORTE LASER VISION S.A.**

POR 5 DIAS - NORTE LASER VISION SA - Convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en los términos del art. 234 de la ley de sociedades comerciales, según acta de Directorio N° 60 de fecha 08 de Junio de 2.018, a realizarse en la sede social de Norte Laser Visión S.A. sito en calle Junín 656, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán para el día 10 de Julio del año 2.018 en el horario de 18:00 hs. en 12 Convocatoria y para mismo día en el horario de 19:00 hs. en 22 Convocatoria, a los fines de tratar el siguiente: Orden del día

- 1.- Designación de (2) dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2.- Motivos por los cuales la Asamblea fue convocada fuera del plazo prescripto por el Artículo 234 de la Ley 19.550, para el tratamiento de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
- 3.- Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
- 4.- Consideración de los resultados del Ejercicios N° 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21.
- 5.- Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente a dichos ejercicios.
- 6.- Proyecto de Asignación de Resultados.
- 7.- Elección de los Directores por vencimiento de mandatos.
- 8.- Consideración de la Gestión de los miembros del Directorio.
- 9.- Lectura y firma del Acta. El Directorio. Ramón Alberto Peña, Presidente. Julio E. Bertrand, Director. E 13 y V 19/06/2018. \$2.078,75. Aviso N° 215.937.

**SOCIEDADES / PREMIER DISTRIBUCIONES S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°3107/205-P-2018 de fecha 05105/16, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 07/05/18. mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Premier Distribuciones S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: José Narciso Busnelli, casado, argentino, mayor de edad, D.N.I. 8.093.124, con domicilio en Avenida Sarmiento 450 ,7° A, 72 años, profesión empresario; José Daniel Busnelli, casado, argentino, mayor de edad, D.N.I. 22.336.482, con domicilio en Avenida Presidente, Perón 800, Barrio Las Rosas, Yerba Buena, 46 años, profesión empleado, José Rubén Nicolás, casado, argentino, mayor de edad, D.N.I. 10.552.757, con domicilio en la La Rioja 2200, Barrio Los Alamos, Yerba Buena, 65 años, profesión empleado. Domicilio: Tendrá su domicilio social y legal en calle Marco Avellaneda 1081, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de veinticinco años (25) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Comerciales: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, la venta mayorista y minorista de bebidas con alcohol, y/o de productos de higiene y limpieza. b) Financieras: Concertación con fondos propios de toda clase de operaciones financieras, en moneda nacional o extranjera, por los plazos, condiciones y garantías reales o personales, ya sea para facilitar el desarrollo de la empresa o con fines lucrativos autónomos o partes de capitales a Empresas y/o Sociedades, compraventa de títulos, con exclusión de las operaciones contempladas en la ley nacional N° 21.526 de Entidades Financieras o sus futuras sustitutivas, complementarias o modificatorias y de 1 cualquier otra que importe recurrir al concurso público. c) Inmobiliaria: Podrá arrendar bienes muebles, inmuebles, máquinas y accesorios y ceder en locación sus espacios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este instrumento. Capital Social: El capital social estará constituido por la suma de pesos quinientos mil -\$500.000,00-. dividido en 500 cuotas sociales de pesos un mil -\$1.000,00- cada una - las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio José Narciso Busnelli, la cantidad de 375 cuotas sociales; el socio José Daniel Busnelli la cantidad de 100 cuotas sociales; el socio José Rubén Nicolás, la cantidad de 25 cuotas sociales. La integración se realiza de la siguiente manera: el 25% (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo al momento de la firma del presente contrato y el 75% (setenta y cinco por ciento) restante se completará en un plazo máximo de 2 (dos) años, conforme lo prevé el art. 149 de la Ley 19.550. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los Sres. José Narciso Busnelli y/o José Daniel Busnelli, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerente. Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año. San Miguel de Tucumán, 1 Junio de 2018. E y V 14/06/2018. \$878. Aviso N° 215.979.

Aviso número 215831

**SOCIEDADES / S.A. RODRIGUEZ HNOS. CIFYA**

POR 5 DIAS - Convocatoria: Convocase a los Señores Accionistas de S.A. RODRIGUEZ HNOS. CIFYA a Asamblea Ordinaria a realizarse el día veintisiete de Junio de 2018, a las 16,30 hs. en Primera Convocatoria en el domicilio de 25 de Mayo 1160 de esta ciudad. En caso de falta de quórum, cítase en Segunda Convocatoria para las 17,30 hs. en el mismo local para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2) Prórroga del tratamiento de los Estados Contables al 30 de Noviembre de 2017; 3) Consideración de los Estados Contables, Cuadros, Anexos, Memoria, Informes del Auditor y Síndico y proyecto de distribución de utilidades y demás documentación correspondientes al Ejercicio Cerrado el 30 de Noviembre de 2017; 4) Consideración de las gestiones que realizó el Directorio durante el ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2017; 5) Consideración de las remuneraciones de los Directores que realizaron funciones técnico administrativas durante el Ejercicio finalizado en 2017 y del ejercicio siguiente; 6) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año; 7) Lectura y firma del Acta. E 08 y V 14/06/2018. \$1458,75. Aviso N° 215.831.

**SOCIEDADES / SHINCAL TURISMO SAS**

POR 1 DÍA - María de los Ángeles Carrizo, DNI n° 24.200.353, CUIT n°27-24200353-0, nacida el 14/10/1974, argentina, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Alberdi 180 de esta ciudad ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349: Denominación social: SHINCAL TURISMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Domicilio y sede: Diagonal Raúl Leccese, Kilómetro 1,315, Oficina 27, de San Miguel de Tucumán. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la actividad de Turismo receptivo, que comprende el servicio de transporte por cualquier medio desde y hacia las terminales de transporte de pasajeros; alojamiento bajo cualquier modalidad; visitas guiadas individuales o grupales y atención de solicitudes de especiales de servicios terrestres. Plazo de duración: sesenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán. Capital social: \$ 30.000 (treinta mil pesos) dividido en 30 (treinta) acciones clase A, ordinarias de cinco votos por acción, nominativas no endosables, de valor nominal de \$ 1.000 (Un mil pesos) cada una, suscripto e integrado totalmente en efectivo por María de los Ángeles Carrizo. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Juan Alfredo Malla, DNI 7.061.786, CUIT 20-07061781-1, con domicilio en calle Charcas 70 de San Miguel de Tucumán, fijando domicilio especial en el antes indicado, quien acepta el cargo. Y como Administrador suplente a María de los Ángeles Carrizo, DNI n° 24.200.353, CUIT n° 27-24200353-0, domiciliada en calle Alberdi 180 fijando domicilio especial en el antes indicado, quien acepta la designación. Reuniones de socios: El Órgano de Gobierno de la sociedad es la Reunión de Socios. La citación a reuniones de socios y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Las reuniones de socios podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administrador/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Toda comunicación o citación a los socios deberá dirigirse al domicilio expresado en el instrumento constitutivo, salvo que se haya notificado su cambio al órgano de administración. La reunión de socios en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo una hora después para la fijada en primer término. Los socios, pueden autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por unanimidad de votos. La reunión de socios en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente con la presencia de cualquier número de acciones con derecho a voto. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría de

votos. Representante legal: Juan Alfredo Malla, DNI 7.061.786, CUIT 20-07061781-1, con domicilio en calle Charcas 70 de San Miguel de Tucumán, fijando domicilio especial en el antes indicado, quien acepta la designación. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Mayo. Firmado: María de los Ángeles Carrizo, DNI n° 24.200.353, Socia única. Alberdi 180, S.M. de Tucumán. E y V 14/06/2018. \$960,75. Aviso N° 215.972.

Aviso número 215973

**SOCIEDADES / SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRÍA FILIAL TUCUMÁN**

POR 1 DIA - La SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRÍA FILIAL TUCUMÁN, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizara el día miércoles 27 de junio 2018, en el salón de la Sociedad (Pje. Albert Sabin 750- subsuelo Hospital de Niños Jesús), a las 11,00 hs. Considerar el siguiente orden del día: 1.- Reforma o Modificación del Estatuto Social. 2.- Ratificación o rectificación de las reformas tratadas en asamblea General Extraordinaria de fechas 16-04-2015 y 26-10-2017. 3.- Designar dos socios para refrendar el Acta. Fdo. Dra. María Matilde Duchén, Presidente S.A.P- Filial Tucumán. E y V 14/06/2018. \$152. Aviso N° 215.973.

**SOCIEDADES / VENCIS S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 3151/205-V-2018 de fecha 29/05/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 06/06/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "VENCIS S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: Mena Leonor del Valle, DNI 9.884.562, CUIL:27098845629, domiciliada en Lamadrid 1273, argentina, casada, jubilada, 78 años de edad; Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Pje Los Sauces 151, Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos (\$20.000), representado por veinte mil (20.000) acciones nominativas no endosables de un peso (\$1) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Mena Leonor del Valle, 20.000 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Juan Carlos De Los Ríos, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2018. E y V 14/06/2018. \$661,25. Aviso N° 215.974.

Aviso número 215934

**SUCESIONES / CARLOS ARGUELLO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARLOS ARGÜELLO (D.I. N° 7.065.793) y MARIA LUISA GARCIA (D.I. N° 1.783.416) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 13 y V 15/06/2018. \$150. Aviso N° 215.934.

Aviso número 215889

**SUCESIONES / CLARA ROSA CORONEL**

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de CLARA ROSA CORONEL, DNI: 8.773.166, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría de la autorizante.- Concepción, 20 de diciembre de 2017.- E 12 y V 14/06/2018. \$150. Aviso N° 215.889.

Aviso número 215981

**SUCESIONES / CRUZ ROSA ELENA**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de CRUZ ROSA ELENA, D.N.I. N° 11.620.709, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 23 de mayo de 2018. Dr. Oscar María Faralle, sec. E 14 y V 18/06/2018. \$150. Aviso N° 215.981.

Aviso número 215988

**SUCESIONES / ENRIQUE OSVALDO AMABLE**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ENRIQUE OSVALDO AMABLE, DNI N° 7.066.970, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 01 de Junio de 2018.- E y V 14/06/2018. \$120. Aviso N° 215.988.

Aviso número 215986

**SUCESIONES / HECTOR RICARDO TOLEDO**

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos o acreedores de HECTOR RICARDO TOLEDO, DNI: 12.541.131, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 21 de mayo de 2018.- E y V 14/06/2018. \$120. Aviso N° 215.986.

Aviso número 215960

**SUCESIONES / JORGE ENRIQUE FERNANDEZ**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JORGE ENRIQUE FERNANDEZ, DNI. N° 16.314.861, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 06 de junio de 2018. Fdo. Dr. Victor Raul Carlos. Secretario. E y V 14/06/2018. \$120. Aviso N° 215.960.

Aviso número 215983

**SUCESIONES / JOSEFA ANTONIA LEDESMA - CARLOTA AMANDA ARCE - AMANDA ESTERGIDIA ARCE**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de JOSEFA ANTONIA LEDESMA, D.N.I. N° 2.278.134 - CARLOTA AMALIA ARCE, D.N.I. N° 4.998.726 - AMANDA ESTERGIDIA ARCE, D.NI. N° 5.641.962, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 24 de Mayo de 2018.- E y V 14/06/2018. \$120. Aviso N° 215.983.

Aviso número 215927

**SUCESIONES / LAURENTINA LEONOR JUAREZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LAURENTINA LEONOR JUAREZ (fallecida el 02/05/65), SERAFIN MAGUNA (D.I. N° 3.801.998), SARA AGUSTINA GONZALEZ (D.I. N° 0.650.230) y CARLOS GUILLERMO MAGUNA (D.I. N° 11.495.004) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E y V 13/06/2018. \$150. Aviso N° 215.927.

Aviso número 215970

**SUCESIONES / LEIVA JUAN SEGUNDO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra: Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de LEIVA JUAN SEGUNDO, DNI N° 3.523.546, y FERNANDEZ SELVA ARGENTINA, D.N.I. 1.609.620, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría.31 de Mayo de 2018.- Fdo. Dr. Oscar María Faralle. Secretaria. E y V 14/06/2018. Aviso N° 215.970.

Aviso número 215967

**SUCESIONES / OSCAR NICOLAS SEGUNDO AGOSTINI**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de OSCAR NICOLAS SEGUNDO AGOSTINI, DNI. N° 3.858.078, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 05 de junio de 2018. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vazquez. Secretaria. E y V 14/06/2018. \$120. Aviso N° 215.967.

Aviso número 215905

**SUCESIONES / ROMANO OLGA MANUELA**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROMANO OLGA MANUELA, DNI N° 12.750.607, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 01 de junio de 2018. Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet ,Secretaria. E 12 y V 14/06/2018. \$150. Aviso N° 215.905.

Numero de boletin: 29268

Fecha: 14/06/2018